

MINISTERIO DE
SEGURIDAD



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES



Año 2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina
Año 2025-Homenaje al Comisario General Honoris Causa Juan Vucetich - Centenario de su fallecimiento

BOLETÍN INFORMATIVO

N° 48

**EL SEÑOR MINISTRO DE SEGURIDAD
COMUNICA**
-Para conocimiento del personal-

La Plata, viernes 18 de julio de 2025.

AUTORIDADES:

Ministro de Seguridad:

Eduardo Javier ALONSO

Subsec. Técnico, Administrativo y Legal:

Fabián Nicolás GONZÁLEZ

Dir. Gral. Técnico y Legal:

Carlos Daniel HERRERA

Jefe División Boletín Informativo:

Alejandro POZO MARCOLLA

Jefe de Policía:

Crio. Gral. Javier Carlos VILLAR

Subjefe de Policía:

Crio. Gral. Leandro María SARLO

- * [RESO-1347-GDEBA-MSGP](#), INCORPORANDO EN CALIDAD DE CADETES Y CADETAS, EN LA ESCUELA DE POLICÍA “JUAN VUCETICH” Y SUS SEDES DESCENTRALIZADAS BAHÍA BLANCA Y EZEIZA, A CIUDADANOS Y CIUDADANAS.
- * [RESO-1349-GDEBA-MSGP](#), DESIGNANDO CARGOS, EN EL ÁMBITO DE LA JEFATURA DE POLICÍA, SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS SOCIALES.
- * [RESO-1353-GDEBA-MSGP](#), LIMITANDO (ANEXO I) Y DESIGNANDO (ANEXO II) CARGOS, EN EL ÁMBITO DE LA JEFATURA DE POLICÍA, SUPERINTENDENCIA DE CUERPOS.
- * [RESO-1355-GDEBA-MSGP](#), LIMITANDO (ANEXO I) Y DESIGNANDO (ANEXO II) CARGOS, EN EL ÁMBITO DE LA JEFATURA DE POLICÍA, SUPERINTENDENCIA DE INVESTIGACIONES DEL TRÁFICO DE DROGAS ILÍCITAS.
- * [RESO-1356-GDEBA-MSGP](#) Y [RESO-1372-GDEBA-MSGP](#), LIMITANDO (ANEXO I) Y DESIGNANDO (ANEXO II) CARGOS, EN EL ÁMBITO DE LA JEFATURA DE POLICÍA, SUBJEFATURA DE POLICÍA.
- * [RESO-1374-GDEBA-MSGP](#) Y [RESO-1379-GDEBA-MSGP](#), CONCEDIENDO BAJAS VOLUNTARIAS POR RAZONES PARTICULARES.
- * [RESO-1375-GDEBA-MSGP](#) Y [RESO-1376-GDEBA-MSGP](#), OTORGANDO LICENCIAS ESPECIALES POR RAZONES PARTICULARES.
- * [RESO-1377-GDEBA-MSGP](#), LIMITANDO (ANEXO I) Y DESIGNANDO (ANEXO II) CARGOS, EN EL ÁMBITO DE LA JEFATURA DE POLICÍA, SUPERINTENDENCIA DE INSTITUTOS DE FORMACIÓN POLICIAL.
- * [RESO-1380-GDEBA-MSGP](#), DISPONIENDO BAJAS OBLIGATORIAS POR INCAPACIDAD FÍSICA.
- * [RESO-1381-GDEBA-MSGP](#), DISPONIENDO PASE AL SUBESCALAFÓN SERVICIOS GENERALES.
- * [RESO-2025-109-GDEBA-APVDMSGP](#), [RESO-2025-110-GDEBA-APVDMSGP](#), [RESO-2025-111-GDEBA-APVDMSGP](#) Y [RESO-2025-114-GDEBA-APVDMSGP](#), DISPONIENDO EN FORMA PREVENTIVA Y HASTA TANTO SE EXPIDA EN FORMA DEFINITIVA EL ORGANISMO JUDICIAL INTERVINIENTE, LA PROHIBICIÓN DE CONCURRENCIA A ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS DESDE LA NOTIFICACIÓN DE LA PRESENTE HASTA TRANSCURRIDOS SESENTA (60) DÍAS CORRIDOS, A CIUDADANOS.
- * [RESO-2025-112-GDEBA-APVDMSGP](#), DISPONIENDO EN FORMA PREVENTIVA Y HASTA TANTO SE EXPIDA EN FORMA DEFINITIVA EL ORGANISMO JUDICIAL INTERVINIENTE, LA PROHIBICIÓN DE CONCURRENCIA A ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS A CIUDADANO.
- * [RESO-2025-113-GDEBA-APVDMSGP](#), DISPONIENDO EN FORMA PREVENTIVA LA PROHIBICIÓN DE CONCURRENCIA A ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS, DESDE LA NOTIFICACIÓN DE LA PRESENTE HASTA TRANSCURRIDOS CIENTO OCHENTA (180) DÍAS CORRIDOS, A CIUDADANO.
- * [RESO-2025-115-GDEBA-APVDMSGP](#), DISPONIENDO EN FORMA PREVENTIVA, LA PROHIBICIÓN DE CONCURRENCIA A ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS, DESDE LA NOTIFICACIÓN DE LA PRESENTE HASTA TRANSCURRIDOS TRESCIENTOS SESENTA (360) DÍAS CORRIDOS, A CIUDADANO.
- * [SUPLEMENTO DE AVERIGUACIÓN DE PARADERO.](#)



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Resolución

Número: RESO-2025-1347-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 14 de Julio de 2025

Referencia: Incorporación de Cadetes/as - ARCE, Lázaro Ignacio Gabriel y otros/as.

VISTO los expedientes EX-2025-21496407-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2025-21496351-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y EX-2025-22476186-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante los cuales se propicia la incorporación de Cadetes y Cadetas a la Escuela de Policía “Juan Vucetich” y sus sedes Descentralizadas Bahía Blanca y Ezeiza, y

CONSIDERANDO:

Que la Superintendencia de Institutos de Formación Policial propicia la incorporación como Cadetes y Cadetas a las personas citadas en el ANEXO ÚNICO, que se incorpora al presente acto administrativo;

Que, con el objeto de incrementar la capacidad operativa de la fuerza policial y contemplar a aquellas personas con vocación de servicio que exceden el límite etario previsto por la normativa vigente, resulta oportuno y conveniente exceptuar -en los casos que corresponda- a las presentes incorporaciones del requisito establecido en el artículo 5° inciso b) de la Ley N° 13.982 -y modificatorias-, conforme a la facultad conferida por el inciso e) del mismo artículo;

Que el Jefe de Policía ha tomado conocimiento, avalando la presente gestión;

Que la Dirección de Presupuesto de la Dirección General de Administración ha practicado la imputación para atender el gasto, informando la nomenclatura correspondiente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.477 y N° 13.982 -y modificatorias- y el Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-, y en los términos de la Resolución N° 968/18;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Incorporar en calidad de Cadetes y Cadetas, a partir de la fecha que en cada caso se especifica, en la Escuela de Policía “Juan Vucetich” y sus sedes Descentralizadas Bahía Blanca y Ezeiza, a los ciudadanos y ciudadanas cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO ÚNICO (IF-2025-24398158-GDEBA-DPRPMSGP), que forma parte integrante del presente acto administrativo; quedando exceptuados -en los casos que correspondan- del límite máximo de edad para el ingreso a la carrera policial, previsto en el artículo 5° inciso b) de la Ley N° 13.982 -y modificatorias-, conforme lo facultado por el inciso e) del mismo artículo.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394 - prorrogado para Ejercicio 2025 por Decreto N° 3.681/24, conforme a la siguiente nomenclatura presupuestaria: Jurisdicción 111.17 - UE 179 -Categoría de Programa: PRG-02 ACT-01 - Finalidad 2 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 1 - UG 999 - Régimen Estatutario 03 - Agrupamiento Ocupacional 08.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Jefatura de Policía y a la Superintendencia de Institutos de Formación Policial, pasar a la Subsecretaría de Formación y Desarrollo Profesional, a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, a la Dirección de Liquidación de Haberes y a la Dirección de Riesgos del Trabajo y Seguros. Dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ALONSO Eduardo Javier
Date: 2025.07.14 09:03:11 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Eduardo Javier Alonso
Ministro
Ministerio de Seguridad



ANEXO ÚNICO

**ESCUELA DE POLICIA “JUAN VUCETICH”
A PARTIR DEL 25 DE MARZO DE 2025**

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Clase	Legajo
1	ARCE LAZARO IGNACIO GABRIEL	46941534	2005	448210
2	DOMINGUEZ PILAR ABRIL	45619567	2004	448211
3	MONTEROS BRAIAN GABRIEL	46897673	2005	448212
4	ORELLANA CAYO NAHIARA CELESTE	47342583	2006	448213
5	SANABRIA MARCOS AGUSTIN	47235858	2006	448214
6	SUAREZ LUCIANO SANTINO	48024446	2007	448215
7	URQUIZA MATIAS ORIEL	47833600	2007	448216
8	VERON LUCAS EZEQUIEL	48037195	2007	448217

**ESCUELA DE POLICIA “JUAN VUCETICH”
A PARTIR DEL 2 DE JUNIO DE 2025**

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Clase	Legajo
1	AGÜERO FERNANDO AGUSTIN	43388090	2001	448021
2	ALDERETE JOAQUIN NICOLAS	45880122	2004	448022
3	ALVAREZ THOMAS AGUSTIN	47943063	2007	448023
4	AMARILLA ROLANDO	39222902	1995	434065
5	ARCE AIKE GUSTAVO GABRIEL	42054217	1999	448024
6	ARIAS VINAYA ALEXANDRO TIZIANO	47868037	2007	448025
7	AYUNTA AXEL ABEL	46336139	2000	448026
8	BAEZ CARLOS PATRICIO	45928468	2004	448027
9	BARRERA JOEL	43393778	2001	448028
10	BARRETO LEANDRO RAUL	47051340	2006	448029
11	BAZAN LUCAS URIEL	49162717	2005	448030
12	BENITEZ BRIAN DAVID	40186841	1997	448031
13	BERNARDI ADRIEL TOBIAS	42418621	2000	448032
14	BONADEO CRISTIAN MAXIMILIANO	46623233	2005	448033
15	BORDON RUBEN ANGEL	47515880	2006	448034
16	BOVEDA OCTAVIO DAMIAN	41968440	1999	448035
17	BRAVO ALEX LUCIANO	48061055	2006	448036
18	BROGLIO NICOLAS JESUS	41553464	1999	448037
19	BRUNO OSVALDO ADALBERTO	42027001	1999	448038
20	CALLATA GASTON ENRIQUE	41333722	1998	448039
21	CAMPOS BRAIAN EZEQUIEL	39830487	1997	448040
22	CARABAJAL JUAN MANUEL	41431724	1999	448041

23	CASTILLO DANIEL ROSARIO	38975070	1995	448042
24	CASTILLO ZALAZAR LEANDRO DAVID	42681493	1999	448043
25	CEJAS MATIAS RODRIGO	42676275	2000	448044
26	CHALIN JAVIER EDUARDO	39405986	1996	448045
27	CHALLCO JONATHAN ARNALDO	40010786	1997	448046
28	CHAÑAL TOMAS VALENTIN	47685047	2006	448047
29	CISNEROS VARGAS RODRIGO ROLANDO	39972535	1996	448048
30	CORDIDO GERONIMO EZEQUIEL	43197506	2001	448049
31	CORONEL GERMAN ANTONIO	43852592	2001	448050
32	CUESTA ALEXIS NAHUEL	42491561	2000	448051
33	CUEVAS PABLO ARIEL	41543321	1999	448052
34	DUARTE LEANDRO IVAN	41285504	1998	448053
35	ESPINDOLA THOMAS DAVID	47515795	2006	448054
36	EZ QUIETA LAUTARO NAHUEL	42233002	1999	448055
37	FRAGA FRANCO DAMIAN	40289819	1995	448056
38	FRANCO MIQUEAS NAHUN	42396868	2000	448057
39	GAMARRA SANTINO URIEL	47882375	2007	448058
40	GARCIA LUCAS DAMIAN	41009075	1998	448059
41	GAUNA AGUSTIN SEBASTIAN	45810719	2004	448060
42	GIAMMATOLO ALAN ANDRES	41929498	1999	448061
43	GIRON SANTIAGO NAHUEL	47403090	2006	448062
44	GOMEZ FRANCO EZEQUIEL	47278622	2006	448063
45	GOMEZ MARCELO GUSTAVO	45985327	2004	448064
46	GOYCOCHEA LUCAS EZEQUIEL	46103564	2004	448065
47	HEREDIA ALEJANDRO RUBEN	43666440	2001	448066
48	HEREDIA LAUTARO MANUEL	44830594	2003	448067
49	JUAN TOMAS URIEL	44770803	2003	448068
50	LARREA LAUTARO EMANUEL	44426418	2002	448069
51	LAVEDOVA ISMAEL ALBERTO	46898440	2005	448070
52	LODIGIANI MAURICIO NICOLA	45004559	2004	448071
53	LOPEZ GABRIEL ANGEL	47629356	2006	448072
54	LOPEZ GUSTAVO ALAN EMIR	43972550	2002	448073
55	LOPEZ KEVIN DAVID	47138366	2006	448074
56	LUGO RICARDO JORGE	40489007	1997	448075
57	MAGARIÑOS DANTE LEONEL	43393143	2001	448076
58	MARTINEZ ENZO IVAN	43259343	1999	443886
59	MICHELETTI MATIAS	43197507	2001	448077
60	MUSANTE AXEL DAVID	47740765	2007	448078
61	NIEVA LISANDRO	46816926	2005	448079
62	NUÑEZ SANTIAGO EMANUEL	46415728	2005	448080
63	OSORIO RODRIGO DIONEL	47315300	2006	448081
64	PALACIOS LAUTARO LEONEL	44832595	2003	448082
65	PALETTA MATIAS EZEQUIEL	39872101	1996	448083
66	PEREYRA SANTIAGO SEBASTIAN	46941448	2005	448084
67	PEREZ KEVIN JESUS	46102470	2005	448085
68	PEREZ MATIAS EZEQUIEL	41458345	1999	448086
69	PRIETO JOAQUIN TOMAS	43039971	2000	448087
70	RAIDIGOS NEHUEN	46283318	2005	448088
71	RAMIREZ CHRISTIAN GABRIEL	45477972	2004	448089
72	REYES PEDRO ANDRES	46687964	2005	448090
73	RIGO LAUTARO ABEL	44997961	2003	448091
74	RIOS FRANCO DANIEL	42110907	1999	448092

75	RODRIGUEZ CRISTIAN RAFAEL	44240915	2002	448093
76	RODRIGUEZ FRANCISCO ALEJANDRO	47116450	2005	448094
77	ROJAS RODRIGO NICOLAS	47138474	2006	448095
78	ROLDAN MATIAS XAVIER	43968679	2002	448096
79	RUIZ GABRIEL IVAN	44201413	2002	448097
80	RUIZ LAUTARO ANTONIO	46873699	2005	448098
81	SAAVEDRA SEBASTIAN EZEQUIEL	45495318	2004	448099
82	SAIG MAXIMILIANO EZEQUIEL	47678564	2001	448100
83	SANCHEZ AXEL DANIEL	41564539	1998	448101
84	SANCHEZ MARTIN ALEJANDRO	43848484	2002	448102
85	SANCHEZ NICOLAS PAULINO	41211161	1998	448103
86	SANCHEZ RAMON JORGE	42198285	1997	448104
87	SANDOVAL RAMON ALEJANDRO	41853099	1999	448105
88	SANTINELLI OWEN REYNALDO	46937149	2005	448106
89	SAYAGO NICOLAS AGUSTIN	42825678	2000	448107
90	SILVA EDGAR ADRIAN	39864747	1997	448108
91	SIMPLITUCA LAUTARO NATANAEL	42952639	2000	448109
92	SUAREZ GONZALO DANIEL	42411562	1999	441923
93	TEVEZ SANTIAGO BENJAMIN	47155721	2006	448110
94	TOLOSA ISAIAS AGUSTIN	45358377	2003	448111
95	TOSETTI GERONIMO	45428283	2005	448112
96	TROCHE GOMEZ IVAN EZEQUIEL	44817800	2003	448113
97	URRUTIA IBAÑEZ LEONARDO ALEXIS	45865528	2004	448114
98	VILLAVICENCIO NICOLAS ALBERTO	39516226	1996	448116
99	WOLOSEWICZ ISAIAS EMANUEL	42630567	2000	448117
100	YAMNIUK NICOLAS BASILIO	41310924	1998	448118

**ESCUELA DE POLICÍA “JUAN VUCETICH”
SEDE DESCENTRALIZADA BAHÍA BLANCA
A PARTIR DEL 23 DE MAYO DE 2025**

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Clase	Legajo
1	AGUILERA LUANA MARICEL	45632879	2002	448119
2	AGUILERA VILLALONGA WANDA ANAHI	44490179	2003	448120
3	ALBARRACIN JULIAN ALDO	42235929	1999	448121
4	AMALLER RODRIGO ALEX	39739071	1996	448122
5	ARANDA MARIA MAGDALENA	43546396	2001	448123
6	AREDES MELANI AGUSTINA	43028333	2000	448124
7	ARIZA JAVIER ALEJANDRO	40711419	1997	448125
8	ASCAGORTA MACARENA ABRIL	47452417	2006	448126
9	BAIER JULIETA	47682581	2007	448127
10	BARRERA NAYLA ABIGAIL	46809722	2006	448128
11	BARRIENTOS FRIFRINI FLORENCIA BELEN	43138445	2001	448129
12	BASUALDO ROCIO BELEN	41447539	1998	448130
13	BLANCO MAXIMO AGUSTIN	46538584	2005	448131
14	CABAÑA GUSTAVO JAVIER	40342584	1997	448132
15	CANAN BRISA ANTONIA	44933023	2003	448133
16	CARRANZA MARIA BELEN	39870298	1997	448134
17	CARRIZO JOSE ANGEL	41097539	1997	448135
18	CASTELLON EVELYN DAIANA	38518868	1994	498888
19	CASTRO DAIANA ISABEL	43212267	2001	441068
20	CHAMBI VALENTE DIANA AYELEN	44454556	2002	448136
21	COLMAN BRIAN ALEJANDRO	40538901	1997	423717

22	CUELLO ANTONELA MELISA	45915024	2004	448137
23	D'ALESSANDRO AGUSTINA AYELEN	46020362	2004	448138
24	DAUPHIN VALERIA SOLEDAD	40425250	1997	448139
25	DELLA RINA MELINA JAZMIN	47088814	2005	448140
26	DIAZ SABRINA ARACELI	41538216	1998	448141
27	ECHAVARRIA GIULIANA ANABELLA	42390891	2000	448142
28	FALSA MICHAEL BRAIAN DAVID	45922676	2004	448143
29	FELIPE CLARA ISABEL	44932877	2003	448144
30	FERREIRA STRINATTI LUCRECIA ROMINA	42742697	2000	448145
31	FERRER MOSQUEIRA VALENTINA	48022314	2007	448146
32	FIGUEROA RODRIGO FERNANDO	42779965	2000	448147
33	FLORES MAYRA BELEN	40944393	1996	448148
34	GAMBOA MAXIMILIANO ANTONIO	47591083	2006	448149
35	GANGA IVAN GONZALO	43799806	2001	441844
36	GELDRES ENRIQUEZ GIULIANA AYELEN	45502099	2004	448150
37	GIJSBERTS FLORENCIA ANAHI	39871304	1996	448151
38	GONZALEZ CACERES YOAN NICOLAS	41560481	1998	448152
39	GONZALEZ JENNIFER MAGALI	44561333	2002	448153
40	GUTIERREZ DANIEL HERNAN	41928536	1999	448154
41	GUTIERREZ JAQUELINA ABIGAIL	43418379	2001	448155
42	GUTIERREZ VICTORIA AYELEN	46423259	2005	448156
43	IBARRA LEANDRO JOAQUIN	46261888	2006	448157
44	LACUNZA TOMAS AGUSTIN	43513661	2001	439755
45	LICK MARTINA	44518547	2003	448158
46	LOPEZ SALVATIERRA KAREN EMILCE	43438725	2000	448159
47	LUGO CRISTIAN EMANUEL	42946264	2000	448160
48	MALASPINA VERONICA YANINA	41025100	1998	448161
49	MANQUENAO DALMA DANIELA	47222172	2005	448162
50	MANSILLA AXEL	44322434	2002	448163
51	MANZOCO CANDELA NATIVIDAD	42294169	1999	448164
52	MARIA JOSE NICOLAS	39835349	1997	448165
53	MARTEL NAHUEL AGUSTIN	41987501	1999	448166
54	MATHEUS LUCAS RAM ON	40507649	1997	448167
55	MILLAR ROCIO AILIN	45358175	2003	448168
56	MIR NAIRA	47061860	2006	448169
57	MOLINA ALAN FABIAN	39290746	1996	448170
58	M OLINA EZEQUIEL AGUSTIN	41447770	1999	448171
59	MUÑOZ AXEL MARIANO	45358110	2003	448172
60	NAVARRO MARIA SOLEDAD	43401654	2001	448173
61	NONINO DIAZ MARCO ANTONIO	40282993	1997	448174
62	OJEDA PRISCILA VANESA	44487062	2002	448175
63	PAIVA AGOSTINA MELISA	39590053	1996	448176
64	PALMA CRISTIAN JAVIER	41369197	1998	448177
65	PAZ ANA LUCIA	40698031	1997	448178
66	PEREZ CATERINA ROCIO	43177101	2001	448179
67	PLAZA MILAGROS PILAR	45889052	2004	448180
68	PONCE ARIANA SUSANA	43056770	2001	448181
69	PRAGA VICTOR ISMAEL	43659686	2001	448182
70	QUISPE JOSUE MIGUEL	44515384	2003	448183
71	REBOLINI MAURICIO	44932799	2003	448184
72	REINHOLD MARIBEL ELIZABETH DEL CARMEN	39730074	1996	448185
73	REISSING XIMENA MAGALI	40656829	1997	448186

74	RESER CEJAS MARCOS	46423332	2005	448187
75	RIOS AGUSTIN ARIEL	41258798	1998	448188
76	RODRIGUEZ EMILIANO DANIEL	42963056	1998	448189
77	RODRIGUEZ KEILA MILAGROS	44108816	2001	448190
78	RODRIGUEZ MILAGROS ANAHI	42526247	2000	448191
79	ROMERO WANDA AYMARA	40099135	1997	448192
80	SALAZAR SILVANA LIDIA	44328655	2002	448193
81	SAN ANTON LUISA MILAGROS	43056906	2001	448194
82	SCHENFELT BAUTISTA URIEL	45740881	2004	448195
83	SEWALD LUCAS ARIEL	42342166	2000	448196
84	SOSA CAMILA YAQUELIN	39191005	1995	448197
85	SOTELO ANALIA MILAGROS	45188767	2003	448198
86	TORRISI LUDMILA MAGALI	44830014	2002	448199
87	UNAMUNO ORTIZ JULIAN NICOLAS	46197694	2005	448200
88	URBANO LUZ ARACELI	44882521	2003	448201
89	URRUTI MILAGROS CANDELA	43867492	2002	448202
90	VALLEJO ALEX ARMANDO	43906732	2002	448203
91	VAZQUEZ ARIEL LEON	45188872	2003	448204
92	VERA FLORENCIA MARCELA	43391870	2001	448205
93	VIDELA ADIEL JOAV	39394552	1996	448206
94	VILLAR LOANA JACQUELINE	42398656	2000	448207
95	WEBER ABRIL MORENA	46427162	2005	448208
96	WEINBENDER DANA EPECUEN	43589478	2002	448209

**ESCUELA DE POLICÍA “JUAN VUCETICH”
SEDE DESCENTRALIZADA EZEIZA
A PARTIR DEL 25 DE MARZO DE 2025**

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Clase	Legajo
1	ROJAS KEILA BRIGITTE	44425178	2002	448218
2	VARALA KAREN CELESTE	43250444	2001	448219

IF-2025-24398158-GDEBA-DPRPMSGP

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS.,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2025.07.11 13:59:35 -03'00'

Sebastián Wright
Director
Dirección de Personal - Regímenes Policiales
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Resolución

Número: RESO-2025-1349-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 14 de Julio de 2025

Referencia: Designación - RODRÍGUEZ, Pedro Gabriel y otra.

VISTO los expedientes EX-2025-18207305-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y EX-2025-18452023-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante los cuales se propicia la designación de personal policial en el ámbito de la Superintendencia de Servicios Sociales, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 141/20 se crearon la Jefatura de Policía y la Subjefatura de Policía;

Que mediante Decreto N° 275/21 -modificado por Decreto N° 2.369/22 y ratificado por Decreto N° 126/23 B- se aprobó la estructura orgánico - funcional del Ministerio de Seguridad;

Que se propicia la designación de personal policial en los cargos que se indican en el ANEXO ÚNICO, que se incorpora al presente acto administrativo;

Que los cargos en cuestión se encuentran previstos en la Resolución N° 2.855/15;

Que, en mérito a la idoneidad y diligencia demostrada por el personal policial para desempeñar las funciones asignadas, se lo exceptúa de las disposiciones contenidas en la Resolución aplicable con relación a la jerarquía requerida para ocupar dichos cargos;

Que el Jefe de Policía ha tomado conocimiento, avalando las designaciones en trámite;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.477 y N° 13.982 -y modificatorias- y el Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar, a partir del dictado de la presente, en el ámbito de la Jefatura de Policía, Superintendencia de Servicios Sociales, en los cargos que en cada caso se especifica, al personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO ÚNICO (IF-2025-21186132-GDEBA-DPRPMSGP), que forma parte integrante del presente acto administrativo; quedando exceptuado de las disposiciones contenidas en la Resolución aplicable con relación a la jerarquía requerida para ocupar dichos cargos.

ARTÍCULO 2°. Requerir al personal policial, en caso de corresponder, que en el plazo de 30 días hábiles presente la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18 -y modificatorio-.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, pasar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales y a la Dirección de Liquidación de Haberes. Dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ALONSO Eduardo Javier
Date: 2025.07.14 09:03:34 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Eduardo Javier Alonso
Ministro
Ministerio de Seguridad





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Anexo

Número: IF-2025-21186132-GDEBA-DPRPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 17 de Junio de 2025

Referencia: ANEXO ÚNICO. Designación - RODRIGUEZ, Pedro Gabriel y otra.

ANEXO ÚNICO

JEFE DIVISIÓN DE INFORMÁTICA (COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES)

Comisario del Subescalafón Comando Pedro Gabriel RODRIGUEZ (DNI 30.648.845 - Clase 1983), Legajo N° 26.749.

JEFA DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL SERVICIOS SOCIALES SAN MARTÍN (ZONA COORDINACIÓN E INSPECCIÓN AMBA II)

Oficial Principal del Subescalafón Comando Yesica Lorena GIRON (DNI 33.784.620 - Clase 1988), Legajo N° 177.243.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS.,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2025.06.17 10:00:40 -03'00'

Sebastián Wright
Director
Dirección de Personal - Regimenes Policiales
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Resolución

Número: RESO-2025-1353-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 14 de Julio de 2025

Referencia: Designación - FERRA, Lionel Martín y otros.

VISTO los expedientes EX-2025-15779925-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2025-14653140-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2025-14957035-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2025-14653242-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2025-14993894-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2025-14653225-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y EX-2025-14653033-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante los cuales se propicia la designación de personal policial en el ámbito de la Superintendencia de Cuerpos, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 141/20 se crearon la Jefatura de Policía y la Subjefatura de Policía;

Que mediante Decreto N° 275/21 -modificado por Decreto N° 2.369/22 y ratificado por Decreto N° 126/23 B- se aprobó la estructura orgánico - funcional del Ministerio de Seguridad;

Que se gestiona la limitación de personal policial en los cargos que se detallan en el ANEXO I, que se incorpora al presente acto administrativo;

Que, asimismo, se propicia la designación de personal policial en los cargos que se indican en el ANEXO II, que se incorpora al presente acto administrativo;

Que los cargos en cuestión se encuentran previstos en las Resoluciones N° 931/20, N° 2.205/21 y N° 1.909/22;

Que, en mérito a la idoneidad y diligencia demostrada por el personal policial para desempeñar las funciones asignadas, se lo exceptúa de las disposiciones contenidas en las Resoluciones aplicables, con relación a la jerarquía requerida para ocupar dichos cargos;

Que el Jefe de Policía ha tomado conocimiento, avalando las designaciones en trámite;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.477 y N° 13.982 -y modificatorias- y el Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar, a partir de la fecha que en cada caso se especifica, la designación en los cargos que se detallan del personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO I (IF-2025-19089175-GDEBA-DPRPMSGP), que forma parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°. Designar, a partir del dictado de la presente, en el ámbito de la Jefatura de Policía, Superintendencia de Cuerpos, en los cargos que en cada caso se especifican, al personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO II (IF-2025-19089189-GDEBA-DPRPMSGP), que forma parte integrante del presente acto administrativo, quedando exceptuado de las disposiciones contenidas en las Resoluciones aplicables, con relación a la jerarquía requerida para ocupar dichos cargos.

ARTÍCULO 3°. Requerir al personal policial, en caso de corresponder, que en el plazo de 30 días hábiles presente la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18 -y modificatorio-.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, pasar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales y a la Dirección de Liquidación de Haberes. Dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ALONSO Eduardo Javier
Date: 2025.07.14 09:04:14 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Eduardo Javier Alonso
Ministro
Ministerio de Seguridad





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Anexo

Número: IF-2025-19089175-GDEBA-DPRPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 30 de Mayo de 2025

Referencia: ANEXO I. Designación - FERRA, Lionel Martin y otros.

ANEXO I

Comisario del Subescalafón Comando Lionel Martin FERRA (DNI 29.359.122 - Clase 1982), Legajo N° 25.162, a quien se le limita a partir del 27 de febrero de 2025, la designación en el cargo de Jefe Sección Escuadrón de Caballería Mar del Plata (Dirección de Caballería), dispuesta mediante Resolución N° 910/18.

Subcomisario del Subescalafón Comando Alejandro Luis María BRAGAGNOLO (DNI 25.150.712 - Clase 1976), Legajo N° 163.756, a quien se le limita a partir del 19 de marzo de 2025, la designación en el cargo de Jefe de Escuadrón de Caballería Bahía Blanca (División Supervisión de Zona Interior Sur), dispuesta mediante Resolución N° 576/22.

Subcomisario del Subescalafón Comando Julio Cesar CEJAS (DNI 26.796.826 - Clase 1978), Legajo N° 163.792, a quien se le limita a partir del 19 de marzo de 2025, la designación en el cargo de Jefe de Escuadrón de Caballería Tandil (División Supervisión de Zona Interior Centro), dispuesta mediante Resolución N° 51/22.

Subcomisario del Subescalafón Comando Damián Oscar CHAO (DNI 28.804.739 - Clase 1981), Legajo N° 163.798, a quien se le limita a partir del 27 de febrero de 2025, la designación en el cargo de Jefe de Escuadrón de Caballería San Clemente del Tuyú (División Supervisión de Zona Atlántica I), dispuesta mediante Resolución N° 52/23.

Subcomisario del Subescalafón Comando Carlos Darío CLERIERE (DNI 26.600.612 - Clase 1978), Legajo N° 163.805, a quien se le limita a partir del 27 de febrero de 2025, la designación en el cargo de Jefe de Escuadrón de Caballería Mar del Tuyú (División Supervisión de Zona Atlántica I), dispuesta mediante Resolución N° 576/22.

Subcomisario del Subescalafón Comando Sergio Sebastián RODRIGUEZ (DNI 28.372.364 - Clase 1980), Legajo N° 164.082, a quien se le limita a partir del 19 de marzo de 2025, la designación en el cargo de Jefe de Sección Especializada de Caballería (S.E.C.) (División Supervisión de Zona Interior Sur), dispuesta mediante Resolución N° 2.765/24.

Subcomisario del Subescalafón Comando Walter Diego ZALAZAR (DNI 26.227.084 - Clase 1977), Legajo N° 164.172, a quien se le limita a partir del 27 de febrero de 2025, la designación en el cargo de Jefe de Escuadrón de Caballería La Matanza (División Supervisión de Zona AMBA Oeste), dispuesta mediante Resolución N° 2.765/24.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, o=AR, ou=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS.
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2025.05.30 19:05:50 -03'00'

Sebastián Wright
Director
Dirección de Personal - Regímenes Policiales
Ministerio de Seguridad





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Anexo

Número: IF-2025-19089189-GDEBA-DPRMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 30 de Mayo de 2025

Referencia: ANEXO II. Designación - FERRA, Lionel Martin y otros.

ANEXO II

JEFE DE ESCUADRÓN DE CABALLERÍA PINAMAR (DIVISIÓN SUPERVISIÓN DE ZONA ATLÁNTICA I)

Comisario del Subescalafón Comando Lionel Martin FERRA (DNI 29.359.122 - Clase 1982), Legajo N° 25.162.

JEFE DE ESCUADRÓN DE CABALLERÍA BAHÍA BLANCA (DIVISIÓN SUPERVISIÓN DE ZONA INTERIOR SUR)

Subcomisario del Subescalafón Comando Julio Cesar CEJAS (DNI 26.796.826 - Clase 1978), Legajo N° 163.792.

JEFE DE ESCUADRÓN DE CABALLERÍA MAR DEL TUYÚ (DIVISIÓN SUPERVISIÓN DE ZONA ATLÁNTICA I)

Subcomisario del Subescalafón Comando Damián Oscar CHAO (DNI 28.804.739 - Clase 1981), Legajo N° 163.798.

JEFE DE ESCUADRÓN DE CABALLERÍA MAR DEL PLATA “TENIENTE PRIMERO NÉSTOR FABIÁN MENDIOLA” (DIVISIÓN SUPERVISIÓN DE ZONA ATLÁNTICA II)

Subcomisario del Subescalafón Comando Carlos Darío CLERIERE (DNI 26.600.612 - Clase 1978), Legajo N° 163.805.

JEFE DE ESCUADRÓN DE CABALLERÍA LA MATANZA (DIVISIÓN SUPERVISIÓN DE ZONA AMBA OESTE)

Subcomisario del Subescalafón Comando Nicolás Emmanuel ROTONDO (DNI 31.790.984 - Clase 1985), Legajo N° 170.059.

JEFE DE ESCUADRÓN DE CABALLERÍA SAN CLEMENTE DEL TUYÚ (DIVISIÓN SUPERVISIÓN DE ZONA ATLÁNTICA I)

Subcomisario del Subescalafón Comando Cristian Leonel SALVATIERRA (DNI 29.507.466 - Clase 1983), Legajo N° 170.060.

JEFE DE SECCIÓN ESPECIALIZADA DE CABALLERÍA (S.E.C.) (DIVISIÓN SUPERVISIÓN DE ZONA INTERIOR SUR)

Oficial Principal del Subescalafón Comando Juan Alberto FRANK (DNI 33.511.495 - Clase 1988), Legajo N° 176.052.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS.,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2025.05.30 19:06:05 -03'00'

Sebastián Wright
Director
Dirección de Personal - Regímenes Policiales
Ministerio de Seguridad





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Resolución

Número: RESO-2025-1355-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 14 de Julio de 2025

Referencia: Designación - MARCHI, Diego Horacio y otros/as.

VISTO los expedientes EX-2025-13027820-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2025-12823624-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2025-18090164-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2025-12630447-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2025-18831665-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2025-19226042-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2025-09363429-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2025-13657792-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2025-13751007-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2025-09368040-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y EX-2025-19224894-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante los cuales se propicia la designación de personal policial en el ámbito de la Superintendencia de Investigaciones del Tráfico de Drogas Ilícitas, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 141/20 se crearon la Jefatura de Policía y la Subjefatura de Policía;

Que mediante Decreto N° 275/21 -modificado por Decreto N° 2.369/22 y ratificado por Decreto N° 126/23 B- se aprobó la estructura orgánico - funcional del Ministerio de Seguridad;

Que se gestiona la limitación de personal policial en los cargos que se detallan en el ANEXO I, que se incorpora al presente acto administrativo;

Que, asimismo, se propicia la designación de personal policial en los cargos que se indican en el ANEXO II, que se incorpora al presente acto administrativo;

Que los cargos en cuestión se encuentran previstos en las Resoluciones N° 199/16, N° 2.113/21 y N° 2.186/24;

Que, en mérito a la idoneidad y diligencia demostrada por el personal policial para desempeñar las funciones asignadas, se lo exceptúa de las disposiciones contenidas en las Resoluciones aplicables con relación a la jerarquía y Subescalafón requeridos para ocupar dichos cargos;

Que el Jefe de Policía ha tomado conocimiento, avalando las designaciones en trámite;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.477 y N° 13.982 -y modificatorias- y el Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar, a partir de la fecha que en cada caso se especifica, la designación en los cargos que se detallan del personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO I (IF-2025-23345385-GDEBA-DPRPMSGP), que forma parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°. Designar, a partir del dictado de la presente, en el ámbito de la Jefatura de Policía, Superintendencia de Investigaciones del Tráfico de Drogas Ilícitas, en los cargos que en cada caso se especifica al personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO II (IF-2025-23345447-GDEBA-DPRPMSGP), que forma parte integrante del presente acto administrativo; quedando exceptuados de las disposiciones contenidas en las Resoluciones aplicables con relación a la jerarquía y Subescalafón requeridos para ocupar dichos cargos.

ARTÍCULO 3°. Requerir al personal policial, en caso de corresponder, que en el plazo de 30 días hábiles presente la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18 -y modificatorio-.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, pasar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales y a la Dirección de Liquidación de Haberes. Dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ALONSO Eduardo Javier
Date: 2025.07.14 09:04:28 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Eduardo Javier Alonso
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Anexo

Número: IF-2025-23345385-GDEBA-DPRPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 3 de Julio de 2025

Referencia: ANEXO I Designación - MARCHI, Diego Horacio y otros/as.

ANEXO I

Comisario Mayor del Subescalafón Comando Juan Marcelo CASTRO (DNI 25.528.863 - Clase 1976), Legajo N° 22.907, a quien se le limita, a partir del 10 de febrero de 2025, la designación en el cargo de Jefe de Delegación Departamental de Investigaciones del Tráfico de Drogas Ilícitas Azul, dispuesta mediante Resolución N° 1.359/22.

Comisario Mayor del Subescalafón Comando Alejandro Damián CASTRO CARATTI (DNI 23.017.136 - Clase 1972), Legajo N° 21.336, a quien se le limita, a partir del 24 de abril de 2025, la designación en el cargo de Jefe de Delegación Departamental de Investigaciones del Tráfico de Drogas Ilícitas La Plata, dispuesta mediante Resolución N° 1.913/23.

Comisario Mayor del Subescalafón Comando Christian Guillermo MIQUELEIZ (DNI 22.060.173 - Clase 1971), Legajo N° 21.470, a quien se le limita, a partir del 5 de marzo de 2025, la designación en el cargo de Director Unidad Especial de Lucha Contra el Narcotráfico, dispuesta mediante Resolución N° 19/25.

Comisario Mayor del Subescalafón Comando Leandro Alfredo PIBOULEAU (DNI 25.265.708 - Clase 1976), Legajo N° 23.872, a quien se le limita, a partir del 28 de octubre de 2024, la designación en el cargo de Jefe de Delegación Departamental de Investigaciones del Tráfico de Drogas Ilícitas Dolores, dispuesta mediante Resolución N° 1.796/24.

Comisario Mayor del Subescalafón Comando Ernesto Gabriel NUÑEZ (DNI 25.787.223 - Clase 1977), Legajo 23.826, a quien se le limita, a partir del 5 de marzo de 2025, la designación en el cargo de Jefe de Delegación

Departamental de Investigaciones del Tráfico de Drogas Ilícitas Moreno - General Rodríguez, dispuesta mediante Resolución N° 1.913/23.

Comisaria Inspectora del Subescalafón Profesional Lorena Nélica ELETTO (DNI 26.572.822 - Clase 1978), Legajo 23.641, a quien se le limita, a partir del 23 de mayo de 2025, la designación en el cargo de Subdirectora de Prevención Contra el Tráfico Ilícito de Drogas, dispuesta mediante Resolución N° 2.356/23.

Comisario Inspector del Subescalafón Comando Antonio Marcelo MARQUEZ (DNI 22.981.948 - Clase 1972), Legajo N° 22.411, a quien se le limita, a partir del 14 de marzo de 2025, la designación en el cargo de Subdirector Unidad Especial de Lucha Contra el Narcotráfico, dispuesta mediante Resolución N° 19/25.

Comisaria del Subescalafón Comando Valeria Fernanda BRAMBILLA (DNI 27.235.569 - Clase 1979), Legajo N° 25.071, a quien se le limita, a partir del 29 de mayo de 2025, la designación en el cargo de Jefa de División Capacitación (Dirección de Prevención Contra el Tráfico Ilícito de Drogas), dispuesta mediante Resolución N° 2.356/23.

Comisario del Subescalafón Comando Luis Alejandro OTRANTTO (DNI 21.561.140 - Clase 1970), Legajo N° 24.809, a quien se le limita, a partir del 14 de marzo de 2025, la designación en el cargo de Segundo Jefe de Delegación Departamental de Investigaciones del Tráfico de Drogas Ilícitas Moreno - General Rodríguez, dispuesta mediante Resolución N° 1.913/23.

Subcomisario del Subescalafón Comando Marcelo Eduardo ROCHA MONTECINOS (DNI 28.866.964 - Clase 1981), Legajo N° 166.563, a quien se le limita, a partir del 12 de agosto de 2024, la designación en el cargo de Jefe de Sección Judiciales (Delegación Departamental de Investigaciones del Tráfico de Drogas Ilícitas San Martín), dispuesta mediante Resolución N° 424/23.

Oficial Ayudante del Subescalafón Comando Marcela Alejandra CAPELLO (DNI 33.433.062 - Clase 1987), Legajo N° 410.733, a quien se le limita, a partir del 26 de mayo de 2025, la designación en el cargo de Jefa de Sección Secretaría (Delegación Departamental de Investigaciones del Tráfico de Drogas Ilícitas La Plata), dispuesta mediante Resolución N° 2.303/23.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS.,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIIT 30715124234
Date: 2025.07.03 15:20:07 -03'00'

Sebastián Wright
Director
Dirección de Personal - Regímenes Policiales
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Anexo

Número: IF-2025-23345447-GDEBA-DPRPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 3 de Julio de 2025

Referencia: ANEXO II Designación - MARCHI, Diego Horacio y otros/as.

ANEXO II

JEFE DE DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE INVESTIGACIONES DEL TRÁFICO DE DROGAS ILÍCITAS DOLORES

Comisario Mayor del Subescalafón Comando Diego Horacio MARCHI (DNI 25.743.817 - Clase 1976), Legajo N° 22.408.

JEFE DE DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE INVESTIGACIONES DEL TRÁFICO DE DROGAS ILÍCITAS MORENO - GENERAL RODRIGUEZ

Comisario Mayor del Subescalafón Comando Christian Guillermo MIQUELEIZ (DNI 22.060.173 - Clase 1971), Legajo N° 21.470.

DIRECTORA DE PREVENCIÓN CONTRA EL TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS (SUPERINTENDENCIA DE INVESTIGACIONES DEL TRÁFICO DE DROGAS ILÍCITAS)

Comisaria Inspectora del Subescalafón Profesional Lorena Nélica ELETTO (DNI 26.572.822 - Clase 1978), Legajo 23.641.

SEGUNDO JEFE DE DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE INVESTIGACIONES DEL TRÁFICO DE DROGAS ILÍCITAS MORENO - GENERAL RODRIGUEZ

Comisario Inspector del Subescalafón Comando Antonio Marcelo MARQUEZ (DNI 22.981.948 - Clase 1972), Legajo N° 22.411.

JEFE DE DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE INVESTIGACIONES DEL TRÁFICO DE DROGAS ILÍCITAS AZUL

Comisario Inspector del Subescalafón Comando Carlos Guillermo PENSADO (DNI 25.451.217 - Clase 1976), Legajo N° 23.235.

JEFE DE DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE INVESTIGACIONES DEL TRÁFICO DE DROGAS ILÍCITAS LA PLATA

Comisario Inspector del Subescalafón Comando Omar Javier QUINTERO (DNI 26.539.125 - Clase 1978), Legajo N° 22.512.

SUBDIRECTORA DE PREVENCIÓN CONTRA EL TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS

Comisaria del Subescalafón Comando Valeria Fernanda BRAMBILLA (DNI 27.235.569 - Clase 1979), Legajo N° 25.071.

JEFE DE SECCIÓN JUDICIALES (DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE INVESTIGACIONES DEL TRÁFICO DE DROGAS ILÍCITAS SAN MARTÍN)

Comisario del Subescalafón Comando Marcelo Omar COSTANZO (DNI 27.144.483 - Clase 1978), Legajo N° 25.806.

SEGUNDO JEFE DE SUBDELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE INVESTIGACIONES DEL TRÁFICO DE DROGAS ILÍCITAS TANDIL

Comisario del Subescalafón Comando Pedro Atahualpa RUBINO (DNI 31.066.577 - Clase 1984), Legajo N° 27.096.

JEFA DE DIVISIÓN CAPACITACIÓN (DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN CONTRA EL TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS)

Subcomisaria del Subescalafón Administrativo Norma Beatriz CHAVEZ (DNI 23.682.050 - Clase 1973), Legajo N° 156.840.

SEGUNDA JEFA DE DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE INVESTIGACIONES DEL TRÁFICO DE DROGAS ILÍCITAS SAN NICOLÁS

Subcomisaria del Subescalafón Comando Jacqueline Emilce RIVADENEIRA (DNI 33.499.376 - Clase 1988), Legajo N° 176.668.

JEFE DE SECCIÓN OPERACIONES (DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE INVESTIGACIONES DEL TRÁFICO DE DROGAS ILÍCITAS SAN MARTÍN)

Oficial Principal del Subescalafón Comando Ezequiel Alejandro GOIENESPE (DNI 30.925.624 - Clase 1984), Legajo N° 173.182.

JEFE DE SECCIÓN SECRETARÍA (DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE INVESTIGACIONES DEL TRÁFICO DE DROGAS ILÍCITAS LA PLATA)

Oficial Principal del Subescalafón Comando Ramiro Diego DIAZ (DNI 29.577.773 - Clase 1982), Legajo N° 177.976.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS.,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2025.07.03 15:20:22 -03'00'

Sebastián Wright
Director
Dirección de Personal - Regimenes Policiales
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Resolución

Número: RESO-2025-1356-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 14 de Julio de 2025

Referencia: Designación - GÓMEZ, Sergio Ariel y otros.

VISTO los expedientes EX-2025-18850256-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2025-14363725-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2025-13390017-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2024-39092312-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2024-30284009-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2025-11439573-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2024-24413361-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2025-11439820-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2025-17913185-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y EX-2025-16266460-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante los cuales se propicia la designación de personal policial en el ámbito de la Subjefatura de Policía, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 141/20 se crearon la Jefatura de Policía y la Subjefatura de Policía;

Que mediante Decreto N° 275/21 -modificado por Decreto N° 2.369/22 y ratificado por Decreto N° 126/23 B- se aprobó la estructura orgánico - funcional del Ministerio de Seguridad;

Que se gestiona la limitación de personal policial en los cargos que se detallan en el ANEXO I, que se incorpora al presente acto administrativo;

Que, asimismo, se propicia la designación de personal policial en los cargos que se indican en el ANEXO II, que se incorpora al presente acto administrativo;

Que los cargos en cuestión se encuentran previstos en las Resoluciones N° 1.366/11, N° 256/15, N° 341/20, N° 413/23 y N° 1.994/24;

Que, en mérito a la idoneidad y diligencia demostrada por el personal policial para desempeñar las funciones asignadas, se lo exceptúa de las disposiciones contenidas en las Resoluciones aplicables con relación a la jerarquía requerida para ocupar dichos cargos;

Que el Jefe de Policía ha tomado conocimiento, avalando las designaciones en trámite;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.477 y N° 13.982 -y modificatorias- y el Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar, a partir de la fecha que en cada caso se especifica, la designación en los cargos que se detallan del personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO I (IF-2025-22389521-GDEBA-DPRPMSGP), que forma parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°. Designar, a partir del dictado de la presente, en el ámbito de la Jefatura de Policía, Subjefatura de Policía, en los cargos que en cada caso se especifica al personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO II (IF-2025-22389678-GDEBA-DPRPMSGP), que forma parte integrante del presente acto administrativo; quedando exceptuado de las disposiciones contenidas en las Resoluciones aplicables con relación a la jerarquía requerida para ocupar dichos cargos.

ARTÍCULO 3°. Requerir al personal policial, en caso de corresponder, que en el plazo de 30 días hábiles presente la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18 -y modificatorio-.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, pasar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales y a la Dirección de Liquidación de Haberes. Dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ALONSO Eduardo Javier
Date: 2025.07.14 09:04:33 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Eduardo Javier Alonso
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Anexo

Número: IF-2025-22389521-GDEBA-DPRPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 26 de Junio de 2025

Referencia: ANEXO I. Designación - GOMEZ, Sergio Ariel y otros.

ANEXO I

Comisario Inspector del Subescalafón Comando Juan Pablo BARBERIS (DNI 26.927.508 - Clase 1978), Legajo N° 22.840, a quien se le limita a partir del 29 de enero de 2025, la designación en el cargo de Jefe de División Unidad de Policía de Prevención Local Esteban Echeverría, dispuesta mediante Resolución N° 2.950/24.

Comisario Inspector del Subescalfón Comando Sebastián BRAIN MAIDANA (DNI 27.399.864 - Clase 1979), Legajo N° 25.508, a quien se le limita a partir del 1° de abril de 2025, la designación en el cargo de Jefe División Unidad de Policía de Prevención Local Morón, dispuesta mediante Resolución N° 2.450/24.

Comisario Inspector del Subescalfón Comando Walter Gustavo TABORDA (DNI 22.981.506 - Clase 1972), Legajo N° 23.350, a quien se le limita a partir del 22 de abril de 2025, la designación en el cargo de Jefe de Policía Departamental de Seguridad de la Estación de Policía Departamental de Seguridad San Vicente “Clase C”, dispuesta mediante Resolución N° 2.049/24.

Comisario del Subescalfón Comando Víctor Gabriel PACHECO (DNI 26.271.509 - Clase 1977), Legajo N° 26.697, a quien se le limita a partir del 23 de febrero de 2024, la designación en el cargo de Jefe de Estación de Policía Comunal San Antonio de Areco (Jefatura de Policía de Seguridad Comunal San Antonio de Areco “Clase B”), dispuesta mediante Resolución N° 845/22.

Comisario del Subescalfón Comando Julio Alberto RODRIGUEZ (DNI 28.930.677 - Clase 1981), Legajo N° 27.444, a quien se le limita a partir del 19 de marzo de 2025, la designación en el cargo de Jefe de Estación de Policía Comunal San Miguel del Monte (Policía de Seguridad Comunal Monte “Clase B”), dispuesta mediante Resolución N° 2.049/24.

Subcomisaria del Subescalfón Comando Rosana Elisabet VELAZQUEZ (DNI 28.287.949 - Clase 1982), Legajo N° 164.619, a quien se le limita a partir del 15 de mayo de 2025, la designación en el cargo de Jefa de Estación de Policía Comunal Carmen de Areco (Policía de Seguridad Comunal Carmen de Areco “Clase C”), dispuesta mediante Resolución N° 2.360/24.

Oficial Principal del Subescalfón Comando Gonzalo Jesús CAQUIÑO (DNI 31.542.432 - Clase 1985), Legajo N° 165.361, a quien se le limita a partir del 12 de marzo de 2025, la designación en el cargo de Jefe Comando de Prevención Rural San Antonio de Areco (C.P.R.) (Coordinación de Zona de Seguridad Rural Pergamino), dispuesta mediante Resolución N° 546/21.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS.,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2025.06.26 10:44:20 -03'00'

Sebastián Wright
Director
Dirección de Personal - Regímenes Policiales
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Anexo

Número: IF-2025-22389678-GDEBA-DPRPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 26 de Junio de 2025

Referencia: ANEXO II. Designación - GOMEZ, Sergio Ariel y otros.

ANEXO II

JEFE DE POLICÍA DEPARTAMENTAL DE SEGURIDAD DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA DEPARTAMENTAL DE SEGURIDAD LA PLATA “CLASE A”

Comisario Mayor del Subescalfón Comando Sergio Ariel GOMEZ (DNI 23.381.556 - Clase 1973), Legajo N° 23.709.

JEFE DE POLICÍA DEPARTAMENTAL DE SEGURIDAD DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA DEPARTAMENTAL DE SEGURIDAD SAN VICENTE “CLASE C”

Comisario Inspector del Subescalafón Comando Juan Pablo BARBERIS (DNI 26.927.508 - Clase 1978), Legajo N° 22.840.

JEFE DE DIVISIÓN UNIDAD DE POLICÍA DE PREVENCIÓN LOCAL MORÓN

Comisario del Subescalafón Comando Carlos Javier MOLINA (DNI 26.929.497 - Clase 1978), Legajo N° 25.655.

JEFE SECCIÓN COMANDO DE PATRULLAS (CP) OLAVARRÍA

Comisario del Subescalafón Comando Martín Jorge David CORTES (DNI 26.050.322 - Clase 1977), Legajo N° 25.811.

JEFE DE COMISARÍA SAN MIGUEL SECCIONAL SEGUNDA -BELLA VISTA-

Comisario del Subescalafón Comando Luis Santiago FIGUEROA (DNI 26.916.969 - Clase 1978), Legajo N° 26.222.

JEFE DE LA POLICÍA DE SEGURIDAD COMUNAL MONTE “CLASE B” (SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD REGIONAL CAPITAL II)

Comisario del Subescalafón Comando Julio Alberto RODRIGUEZ (DNI 28.930.677 - Clase 1981), Legajo N° 27.444.

JEFE DE COMISARÍA LA MATANZA OESTE SECCIONAL SEXTA -VILLA MADERO-

Subcomisario del Subescalafón Comando Alberto Américo AGUAYO (DNI 29.882.668 - Clase 1982), Legajo N° 2.

JEFE DE ESTACIÓN DE POLICÍA COMUNAL SAN MIGUEL DEL MONTE (POLICÍA DE SEGURIDAD COMUNAL MONTE “CLASE B”)

Subcomisario del Subescalafón Comando Fernando Víctor Javier CASARETTO (DNI 27.820.194 - Clase 1980), Legajo N° 65.

JEFE DE ESTACIÓN DE POLICÍA COMUNAL CARMEN DE ARECO (POLICÍA DE SEGURIDAD COMUNAL CARMEN DE ARECO “CLASE C”)

Oficial Principal del Subescalafón Comando Juan Carlos ACUÑA (DNI 28.287.875 - Clase 1980), Legajo N° 170.414.

JEFE DE ESTACIÓN DE POLICÍA COMUNAL SAN ANTONIO DE ARECO (POLICÍA DE SEGURIDAD COMUNAL SAN ANTONIO DE ARECO “CLASE B”)

Oficial Principal del Subescalafón Comando Gonzalo Jesús CAQUIÑO (DNI 31.542.432 - Clase 1985), Legajo N° 165.361.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS.,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2025.06.26 10:44:43 -03'00'

Sebastián Wright
Director
Dirección de Personal - Regímenes Policiales
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Resolución

Número: RESO-2025-1372-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 14 de Julio de 2025

Referencia: Designación - ROMERO, Guillermo Rubén y otros/as.

VISTO los expedientes EX-2025-16196687-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2025-12894801-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2025-11584656-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2025-07173628-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2025-13067969-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2025-12450518-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2025-15124004-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2025-14599528-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2025-09988191 -GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2025-13947504-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2025-14599785-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2025-14762170-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y EX-2025-16320620-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante los cuales se propicia la designación de personal policial en el ámbito de la Subjefatura de Policía, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 141/20 se crearon la Jefatura de Policía y la Subjefatura de Policía;

Que mediante Decreto N° 275/21 -modificado por Decreto N° 2.369/22 y ratificado por Decreto N° 126/23 B- se aprobó la estructura orgánico - funcional del Ministerio de Seguridad;

Que se gestiona la limitación de personal policial en los cargos que se detallan en el ANEXO I, que se incorpora al presente acto administrativo;

Que, asimismo, se propicia la designación de personal policial en los cargos que se indican en el ANEXO II, que se incorpora al presente acto administrativo;

Que los cargos en cuestión se encuentran previstos en las Resoluciones N° 1.366/11, N° 256/15, N° 341/20 y N° 2.984/22;

Que, en mérito a la idoneidad y diligencia demostrada por el personal policial para desempeñar las funciones asignadas, se lo exceptúa de las disposiciones contenidas en las Resoluciones aplicables con relación a la jerarquía requerida para ocupar dichos cargos;

Que el Jefe de Policía ha tomado conocimiento, avalando las designaciones en trámite;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.477 y N° 13.982 -y modificatorias- y el Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar, a partir de la fecha que en cada caso se especifica, la designación en los cargos que se detallan del personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO I (IF-2025-19554500-GDEBA-DPRPMSGP), que forma parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°. Designar, a partir del dictado de la presente, en el ámbito de la Jefatura de Policía, Subjefatura de Policía, en los cargos que en cada caso se especifica al personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO II (IF-2025-19554654-GDEBA-DPRPMSGP), que forma parte integrante del presente acto administrativo; quedando exceptuado de las disposiciones contenidas en las Resoluciones aplicables con relación a la jerarquía requerida para ocupar dichos cargos.

ARTÍCULO 3°. Requerir al personal policial, en caso de corresponder, que en el plazo de 30 días hábiles presente la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18 -y modificatorio-.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, pasar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales y a la Dirección de Liquidación de Haberes. Dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ALONSO Eduardo Javier
Date: 2025.07.14 09:06:14 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Eduardo Javier Alonso
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Anexo

Número: IF-2025-19554500-GDEBA-DPRMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 4 de Junio de 2025

Referencia: ANEXO I Designación - ROMERO, Guillermo Rubén y otros/as.

ANEXO I

Comisario del Subescalafón Comando Marcelo Fabián DE LA ROSA (DNI 26.794.299 - Clase 1978), Legajo N° 25.130, a quien se le limita a partir del 28 de marzo de 2025, la designación en el cargo de Jefe de Comisaría Bahía Blanca Seccional Segunda, dispuesta mediante Resolución N° 362/21.

Comisario del Subescalafón Comando Jorge Norberto DELGADO (DNI 23.724.693 - Clase 1974), Legajo N° 23.620, a quien se le limita a partir del 17 de enero de 2025, la designación en el cargo de Jefe de Comisaría Tigre Seccional Cuarta -Benavidez-, dispuesta mediante Resolución N° 2.770/24.

Comisario del Subescalafón Comando Jorge Omar MIRANDA (DNI 27.028.876 - Clase 1979), Legajo N° 25.654, a quien se le limita a partir del 12 de mayo de 2025, la designación en el cargo de Jefe División Unidad de Policía de Prevención Local Ezeiza, dispuesta mediante Resolución N° 1.714/21.

Comisaria del Subescalafón Comando Camila Vanesa PIÑERO (DNI 26.778.163 - Clase 1978), Legajo N° 24.371, a quien se le limita a partir del 14 de abril de 2025, la designación en el cargo de Jefa de Comisaría Necochea Seccional Tercera -Díaz Vélez-, dispuesta mediante Resolución N° 2.240/24.

Subcomisario del Subescalafón Comando Matías Daniel FARIAS (DNI 33.021.381 - Clase 1987), Legajo N° 168.072, a quien se le limita a partir del 19 de marzo de 2025, la designación en el cargo de Jefe de Comisaría Escobar Seccional Quinta Matheu "Suboficial Jorge Alberto Galvan", dispuesta mediante Resolución N° 2.657/24.

Subcomisario del Subescalafón Comando Cristian Luis LOMBARDO (DNI 27.331.671 - Clase 1979), Legajo N° 169.882, a quien se le limita a partir del 28 de marzo de 2025, la designación en el cargo de Jefe de Comisaría Bahía Blanca Seccional Quinta, dispuesta mediante Resolución N° 1.941/24.

Subcomisaria del Subescalafón Administrativo Rita Flavia DI MARCO (DNI 30.922.783 - Clase 1984), Legajo N° 166.985, a quien se le limita a partir del 14 de abril de 2025, la designación en el cargo de Jefa Sección Secretaría (Estación de Policía Departamental de Seguridad Necochea "Clase C"), dispuesta mediante Resolución N° 42/25.

Oficial Ayudante del Subescalafón Comando Ariel Gonzalo MOLINA (DNI 38.635.845 - Clase 1995), Legajo N° 200.572, a quien se le limita a partir del 22 de abril de 2025, la designación en el cargo de Jefe Sección Secretaría (Estación de Policía Departamental de Seguridad San Martín "Clase B"), dispuesta mediante Resolución N° 2.164/24.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2025.06.04 09:17:20 -03'00'

Sebastián Wright
Director
Dirección de Personal - Regímenes Policiales
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Anexo

Número: IF-2025-19554654-GDEBA-DPRPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 4 de Junio de 2025

Referencia: ANEXO II Designación - ROMERO, Guillermo Rubén y otros/as.

ANEXO II

JEFE DE DIVISIÓN UNIDAD DE POLICÍA DE PREVENCIÓN LOCAL EZEIZA

Comisario Inspector del Subescalafón Comando Guillermo Rubén ROMERO (DNI 27.458.467 - Clase 1979), Legajo N° 25.371.

JEFE DE POLICÍA DEPARTAMENTAL DE SEGURIDAD DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA DEPARTAMENTAL DE SEGURIDAD NECOCHEA "CLASE C"

Comisario del Subescalafón Comando Christian Gastón ELIA (DNI 25.022.877 - Clase 1976), Legajo N° 22.973.

JEFE DE DIVISIÓN UNIDAD DE POLICÍA DE PREVENCIÓN LOCAL VICENTE LÓPEZ

Comisario del Subescalafón Comando Juan José PERALTA (DNI 26.934.644 - Clase 1978), Legajo N° 24.362.

JEFE DE COMISARÍA TIGRE SECCIONAL CUARTA -BENAVIDEZ-

Comisario del Subescalafón Comando Emiliano Luciano Maximiliano GAITANO (DNI 28.254.665 - Clase 1980), Legajo N° 24.729.

JEFA SECCIÓN SECRETARÍA (ESTACIÓN DE POLICÍA DEPARTAMENTAL DE SEGURIDAD NECOCHEA "CLASE C")

Comisaria del Subescalafón Comando Camila Vanesa PIÑERO (DNI 26.778.163 - Clase 1978), Legajo N° 24.371.

JEFE DE COMISARÍA ESCOBAR SECCIONAL TERCERA -GARÍN-

Subcomisario del Subescalafón Comando Matías Daniel FARIAS (DNI 33.021.381 - Clase 1987), Legajo N° 168.072.

JEFE DE COMISARÍA BAHÍA BLANCA SECCIONAL SEGUNDA

Subcomisario del Subescalafón Comando Cristian Luis LOMBARDO (DNI 27.331.671 - Clase 1979), Legajo N° 169.882.

JEFA SECCIÓN JUDICIALES (ESTACIÓN DE POLICÍA DEPARTAMENTAL DE SEGURIDAD AVELLANEDA “CLASE B”)

Subcomisaria del Subescalafón Comando Cintia Paola RUIZ (DNI 26.548.727 - Clase 1978), Legajo N° 175.180.

JEFE DE COMISARÍA ESCOBAR SECCIONAL QUINTA MATHEU “SUBOFICIAL JORGE ALBERTO GALVAN”

Subcomisario del Subescalafón Comando Iván Maximiliano VERGARA (DNI 31.718.379 - Clase 1985), Legajo N° 169.492.

JEFE SECCIÓN SECRETARÍA (ESTACIÓN DE POLICÍA DEPARTAMENTAL DE SEGURIDAD SAN MARTÍN “CLASE B”)

Oficial Principal del Subescalafón Comando Pablo Rodrigo BARRIOS (DNI 26.898.273 - Clase 1979), Legajo N° 175.930.

JEFA SECCIÓN PERSONAL (ESTACIÓN DE POLICÍA DEPARTAMENTAL DE SEGURIDAD AVELLANEDA “CLASE B”)

Oficial Subinspectora del Subescalafón Comando Noelia Soledad PEREIRA (DNI 27.950.628 - Clase 1980), Legajo N° 166.475.

JEFA SECCIÓN LOGÍSTICA (ESTACIÓN DE POLICÍA DEPARTAMENTAL DE SEGURIDAD AVELLANEDA “CLASE B”)

Teniente del Subescalafón General Mariela Perla Gisela MALDONADO LATOR (DNI 33.445.266 - Clase 1987), Legajo N° 174.914.

JEFE SECCIÓN APOYO SEGURIDAD URBANA (ESTACIÓN DE POLICÍA DEPARTAMENTAL DE SEGURIDAD AVELLANEDA “CLASE B”)

Subteniente del Subescalafón General Cristian Eduardo ALEGRE (DNI 30.600.092 - Clase 1984), Legajo N° 182.567.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS.,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2025.06.04 09:17:40 -03'00'

Sebastián Wright
Director
Dirección de Personal - Regímenes Policiales
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Resolución

Número: RESO-2025-1374-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 14 de Julio de 2025

Referencia: Baja Voluntaria - DA ROSA, Gerónimo Goel y otros/a.

VISTO los expedientes mediante los cuales tramitan las solicitudes de personal de las Policías de la Provincia de Buenos Aires de baja voluntaria por razones particulares, y

CONSIDERANDO:

Que se ha verificado que los agentes no han prestado servicios en la Institución durante el plazo al que se obligaron al suscribir el compromiso previsto en el artículo 5° inciso f) de la Ley N° 13.982 -y modificatorias-, y que además registran actuaciones sumariales en trámite, por lo cual la baja solicitada por razones particulares será concedida, quedando supeditada a los efectos y resultados de la potestad disciplinaria; siendo de aplicación en la especie lo dispuesto en los artículos 61, 62 y 63 de la Ley de Personal y en los artículos 146 y 149 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Que han tomado intervención la Auditoría General de Asuntos Internos y la Dirección de Personal -Regímenes Policiales;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.477 y N° 13.982 -y modificatorias- y el Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Conceder la baja voluntaria por razones particulares, a partir del dictado de la presente, al personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO ÚNICO (IF-2025-19887868-GDEBA-DPRMSGP), que forma parte integrante del presente acto administrativo, en los términos de los artículos 61, 62 y 63 de la Ley N° 13.982 -y modificatorias-, y 146 y 149 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-, quedando supeditada a los efectos y resultados de las actuaciones sumariales que se instruyen.

ARTÍCULO 2°. Dar intervención a la Superintendencia de Institutos de Formación Policial a fin de que formule los respectivos cargos deudores e intime de pago.

ARTÍCULO 3°. Requerir al personal policial, en caso de corresponder, que en el plazo de 30 días hábiles presente la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18 -y modificatorio-.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, pasar a la Superintendencia de Institutos de Formación Policial, a la Dirección de Personal -Regímenes Policiales, a la Dirección de Liquidación de Haberes, a la Auditoría General de Asuntos Internos y a la Dirección de Riesgos del Trabajo y Seguros. Dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ALONSO Eduardo Javier
Date: 2025.07.14 09:06:26 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Eduardo Javier Alonso
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Anexo

Número: IF-2025-19887868-GDEBA-DPRMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 5 de Junio de 2025

Referencia: ANEXO ÚNICO. Baja voluntaria con sumario y cargo deudor - DA ROSA, Gerónimo Goel y otros/a.

ANEXO ÚNICO

OFICIAL DEL SUBESCALAFÓN GENERAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
1	DA ROSA GERONIMO GOEL	41934692	434366	EX-2025-12125463- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
2	SPAGNOLO GIANLUCA	41290002	441921	EX-2025-12847351- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
3	SVETLICH TATIANA ITATI	42592658	437604	EX-2025-13043160- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS.,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2025.06.05 16:05:53 -03'00'

Sebastián Wright
Director
Dirección de Personal - Regímenes Policiales
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Resolución

Número: RESO-2025-1375-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 14 de Julio de 2025

Referencia: Licencia Especial por Razones Particulares sin Goce de Haberes - LAMOUREUX, Nerea Maite.

VISTO el expediente EX-2025-18897834-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual tramita solicitud de la Sargenta del Subescalafón Servicios Generales Nerea Maite LAMOUREUX, de licencia especial por razones particulares sin goce de haberes, por el término de un (1) año, y

CONSIDERANDO:

Que la agente LAMOUREUX reviste en la Central de Atención Telefónica de Emergencia 911 Mar del Plata, registrando más de diez (10) años de permanencia en la Institución;

Que, durante el período en que la agente goce de la licencia especial mencionada, se encontrará en situación de inactividad, conforme a lo establecido en el artículo 23 inciso b) de la Ley N° 13.982 -y modificatorias-;

Que el Subsecretario de Tecnologías Aplicadas a la Seguridad ha tomado conocimiento, avalando la solicitud en trámite;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.477 y lo normado por los artículos 44 inciso b) de la Ley N° 13.982 -y sus modificatorias- y 50 inciso e) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar licencia especial por razones particulares sin goce de haberes y por el término de un (1) año, a partir de la notificación, a la Sargenta del Subescalafón Servicios Generales Nerea Maite LAMOUREUX (DNI 35.413.865 - Clase 1990), Legajo N° 196.000, en los términos de los artículos 44 inciso b) de la Ley N° 13.982 -y modificatorias- y 50 inciso e) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-.

ARTÍCULO 2°. Disponer que, durante el período de licencia previsto en el artículo precedente, la Sargenta del Subescalafón Servicios Generales Nerea Maite LAMOUREUX (DNI 35.413.865 - Clase 1990), Legajo N° 196.000, revistará en situación de inactividad, en los términos del artículo 23 inciso b) de la Ley N° 13.982 -y modificatorias-.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, pasar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales y a la Dirección de Liquidación de Haberes. Dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ALONSO Eduardo Javier
Date: 2025.07.14 09:06:32 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Eduardo Javier Alonso
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Resolución

Número: RESO-2025-1376-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 14 de Julio de 2025

Referencia: Licencia Especial por Razones Particulares sin Goce de Haberes - CAVELLI, Anahí.

VISTO el expediente EX-2025-16384424-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual tramita la solicitud de la Oficial Ayudante del Subescalafón SATE Anahí CAVELLI, de licencia especial por razones particulares sin goce de haberes, por el término de seis (6) meses, y

CONSIDERANDO:

Que la agente CAVELLI reviste en la Central de Atención Telefónica de Emergencia 911 Mar del Plata, registrando más de diez (10) años de permanencia en la Institución;

Que, durante el período en que la agente goce de la licencia especial mencionada, se encontrará en situación de inactividad, conforme a lo establecido en el artículo 23 inciso b) de la Ley N° 13.982 -y modificatorias-;

Que el Subsecretario de Tecnologías Aplicadas a la Seguridad ha tomado conocimiento, avalando la solicitud en trámite;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.477 y lo normado por los artículos 44 inciso b) de la Ley N° 13.982 -y sus modificatorias- y 50 inciso e) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar licencia especial por razones particulares sin goce de haberes y por el término de seis (6) meses, a partir de la notificación, a la Oficial Ayudante del Subescalafón SATE Anahí CAVELLI (DNI 33.964.146 - Clase 1988), Legajo N° 910.662, en los términos de los artículos 44 inciso b) de la Ley N° 13.982 -y modificatorias- y 50 inciso e) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-.

ARTÍCULO 2°. Disponer que, durante el período de licencia previsto en el artículo precedente, la Oficial Ayudante del Subescalafón SATE Anahí CAVELLI (DNI 33.964.146 - Clase 1988), Legajo N° 910.662, revistará en situación de inactividad, en los términos del artículo 23 inciso b) de la Ley N° 13.982 -y modificatorias-.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, pasar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales y a la Dirección de Liquidación de Haberes. Dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ALONSO Eduardo Javier
Date: 2025.07.14 09:06:36 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Eduardo Javier Alonso
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Resolución

Número: RESO-2025-1377-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 14 de Julio de 2025

Referencia: Designación - IGLESIAS, Walter Daniel y otros/as.

VISTO el expediente EX-2025-18432311-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual se propicia la designación de personal policial en el ámbito de la Superintendencia de Institutos de Formación Policial, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 141/20 se crearon la Jefatura de Policía y la Subjefatura de Policía;

Que mediante Decreto N° 275/21 -modificado por Decreto N° 2.369/22 y ratificado por Decreto N° 126/23 B- se aprobó la estructura orgánico - funcional del Ministerio de Seguridad;

Que se gestiona la limitación de personal policial en los cargos que se detallan en el ANEXO I, que se incorpora al presente acto administrativo;

Que, asimismo, se propicia la designación de personal policial en los cargos que se indican en el ANEXO II, que se incorpora al presente acto administrativo;

Que los cargos en cuestión se encuentran previstos en las Resoluciones N° 1.570/17 y N° 341/20;

Que, en mérito a la idoneidad y diligencia demostrada por el personal policial para desempeñar las funciones asignadas, se lo exceptúa de las disposiciones contenidas en las Resoluciones aplicables con relación a la jerarquía requerida para ocupar dichos cargos;

Que el Jefe de Policía ha tomado conocimiento, avalando las designaciones en trámite;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.477 y N° 13.982 -y modificatorias- y el Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar, a partir de la fecha que en cada caso se especifica, la designación en los cargos que se detallan del personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO I (IF-2025-19887330-GDEBA-DPRPMSGP), que forma parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°. Designar, a partir del dictado de la presente, en el ámbito de la Jefatura de Policía, Superintendencia de Institutos de Formación Policial, en los cargos que en cada caso se especifica al personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO II (IF-2025-19887596-GDEBA-DPRPMSGP); quedando exceptuado de las disposiciones contenidas en las Resoluciones aplicables con relación a la jerarquía requerida para ocupar dichos cargos.

ARTÍCULO 3°. Requerir al personal policial, en caso de corresponder, que en el plazo de 30 días hábiles presente la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18 -y modificatorio-.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, pasar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales y a la Dirección de Liquidación de Haberes. Dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ALONSO Eduardo Javier
Date: 2025.07.14 09:06:42 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Eduardo Javier Alonso
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Anexo

Número: IF-2025-19887330-GDEBA-DPRPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 5 de Junio de 2025

Referencia: ANEXO I Designación - IGLESIAS, Walter Daniel y otros/as.

ANEXO I

Comisario Mayor del Subescalafón Comando Walter Rafael SPANDONARI (DNI 23.667.928 - Clase 1973), Legajo N° 21.203, a quien se le limita a partir del 22 de abril de 2025, la designación en el cargo de Jefe Departamento Formativo de Estrategias Policiales de Proximidad, dispuesta por Resolución N° 1.206/24.

Comisario Inspector del Subescalafón Comando Carlos Hernán GARAY (DNI 23.262.163 - Clase 1973), Legajo N° 23.684, a quien se le limita a partir del 8 de mayo de 2025, la designación en el cargo de Jefe División Escuela de Policía "Juan Vucetich" Sede Descentralizada Ramallo (Superintendencia de Institutos de Formación Policial), dispuesta por Resolución N° 1.587/23.

Comisario Inspector del Subescalafón Comando Walter Daniel IGLESIAS (DNI 26.708.967 - Clase 1978), Legajo N° 26.977, a quien se le limita a partir del 8 de mayo de 2025, la designación en el cargo de Subdirector Escuela de Policía "Juan Vucetich", dispuesta por Resolución N° 370/23.

Comisario Inspector del Subescalafón Comando Leonardo Lionel SANTILLAN (DNI 23.717.398 - Clase 1974), Legajo N° 24.425, a quien se le limita a partir del 21 de abril de 2025, la designación en el cargo de Jefe División Escuela de Policía "Juan Vucetich" Sede Descentralizada Rojas (Superintendencia de Institutos de Formación Policial), dispuesta por Resolución N° 2.384/24.

Comisario del Subescalafón Comando Federico Andrés BARRIOS (DNI 29.371.279 - Clase 1982), Legajo N° 25.059, a quien se le limita a partir del 8 de mayo de 2025, la designación en el cargo de Jefe Sección Secretaría (Dirección Escuela de Policía "Juan Vucetich"), dispuesta por Resolución N° 1.587/23.

Comisario del Subescalafón Comando Marcelo Adrián BLANCO (DNI 24.771.403 - Clase 1975), Legajo N° 27.246, a quien se le limita a partir del 22 de abril de 2025, la designación en el cargo de Jefe Sección Personal (Subdirección Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales), dispuesta por Resolución N° 370/23.

Comisaria del Subescalafón Comando Natalia Silvina GRYGIEL (DNI 30.210.635 - Clase 1983), Legajo N° 27.338, a quien se le limita a partir del 22 de abril de 2025, la designación en el cargo de Jefa División Escuela Policial de Formación Profesional de Artes y Oficios, dispuesta por Resolución N° 163/22.

Comisario del Subescalafón Comando Mario Marcos LESCANO CASSULO (DNI 27.478.862 - Clase 1979), Legajo N° 26.997, a quien se le limita a partir del 21 de abril de 2025, la designación en el cargo de Jefe Subdelegación Departamental de Investigaciones en Función Judicial Lincoln (Delegación Departamental de Investigaciones en Función Judicial Junín), dispuesta por Resolución N° 2.544/24.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS.,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2025.06.05 16:02:30 -03'00'

Sebastián Wright
Director
Dirección de Personal - Regímenes Policiales
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Anexo

Número: IF-2025-19887596-GDEBA-DPRMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 5 de Junio de 2025

Referencia: ANEXO II Designación - IGLESIAS, Walter Daniel y otros/as.

ANEXO II

JEFE DIVISIÓN ESCUELA DE POLICÍA “JUAN VUCETICH” SEDE DESCENTRALIZADA RAMALLO (SUPERINTENDENCIA DE INSTITUTOS DE FORMACIÓN POLICIAL)

Comisario Inspector del Subescalafón Comando Walter Daniel IGLESIAS (DNI 26.708.967 - Clase 1978), Legajo N° 26.977.

SUBDIRECTOR ESCUELA DE POLICÍA “JUAN VUCETICH”

Comisario del Subescalafón Comando Federico Andrés BARRIOS (DNI 29.371.279 - Clase 1982), Legajo N° 25.059.

JEFE DIVISIÓN ESCUELA DE POLICÍA “JUAN VUCETICH” SEDE DESCENTRALIZADA ROJAS (SUPERINTENDENCIA DE INSTITUTOS DE FORMACIÓN POLICIAL)

Comisario del Subescalafón Comando Mario Marcos LESCANO CASSULO (DNI 27.478.862 - Clase 1979), Legajo N° 26.997.

JEFA DEPARTAMENTO FORMATIVO DE ESTRATEGIAS POLICIALES DE PROXIMIDAD

Comisaria del Subescalafón Comando Natalia Silvina GRYGIEL (DNI 30.210.635 - Clase 1983), Legajo N° 27.338.

JEFE DIVISIÓN ESCUELA POLICIAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE ARTES Y OFICIOS

Comisario del Subescalafón Comando Marcelo Adrián BLANCO (DNI 24.771.403 - Clase 1975), Legajo N° 27.246.

JEFA SECCIÓN SECRETARÍA (DIRECCIÓN ESCUELA DE POLICÍA “JUAN VUCETICH”)

Oficial Principal del Subescalafón Comando Eugenia Marcela Lourdes CABRAL (DNI 30.046.430 - Clase 1983), Legajo N° 171.207.

JEFE SECCIÓN PERSONAL (SUBDIRECCIÓN CENTRO DE ALTOS ESTUDIOS EN ESPECIALIDADES POLICIALES)

Oficial Inspector del Subescalafón Comando Luis Ricardo DE GREGORI (DNI 28.523.587 - Clase 1981), Legajo N° 168.058.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2025.06.05 16:04:03 -03'00'

Sebastián Wright
Director
Dirección de Personal - Regimenes Policiales
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Resolución

Número: RESO-2025-1379-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 14 de Julio de 2025

Referencia: Baja Voluntaria - CARDOZO, Walter Fabián y otros/as.

VISTO los expedientes mediante los cuales tramitan las solicitudes de personal de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, de baja voluntaria por razones particulares, y

CONSIDERANDO:

Que los agentes registran actuaciones sumariales en trámite, por lo que la baja solicitada por razones particulares será concedida supeditada a los efectos y resultados de la potestad disciplinaria que pudiera corresponder; encuadrando la presente gestión en lo dispuesto por los artículos 61,62 y 63 de la Ley N° 13.982 -y modificatorias-, y 146 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Que han tomado intervención la Auditoría General de Asuntos Internos y la Dirección de Personal -Regímenes Policiales;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.477 y N° 13.982 -y modificatorias- y el Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Conceder la baja voluntaria por razones particulares, a partir del dictado de la presente, al personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO ÚNICO (IF-2025-19555501-GDEBA-DPRMSGP), que forma parte integrante del presente acto administrativo, en los términos de los artículos 61, 62 y 63 de la Ley N° 13.982 -y modificatorias- y 146 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-, quedando supeditada a los efectos y resultados de las actuaciones sumariales que se instruyen.

ARTÍCULO 2°. Requerir al personal policial, en caso de corresponder, que en el plazo de 30 días hábiles presente la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18 -y modificatorio-.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, pasar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, a la Dirección de Liquidación de Haberes, a la Auditoría General de Asuntos Internos y a la Dirección de Riesgos del Trabajo y Seguros. Dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ALONSO Eduardo Javier
Date: 2025.07.14 09:06:53 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Eduardo Javier Alonso
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Anexo

Número: IF-2025-19555501-GDEBA-DPRMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 4 de Junio de 2025

Referencia: ANEXO ÚNICO Baja Voluntaria con Sumario - CARDOZO, Walter Fabián y otros/as.

ANEXO ÚNICO

SARGENTO DEL SUBESCALAFÓN GENERAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
1	CARDOZO WALTER FABIAN	28788060	186402	EX-2025-12220463- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
2	CASTRO PAOLA LORENA	30028638	486636	EX-2025-08629658- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
3	PORTA JONATAN EZEQUIEL	38426963	489325	EX-2025-11758873- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
4	QUIROGA GABRIELA CECILIA	31172167	486559	EX-2025-14029753- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

OFICIAL DEL SUBESCALAFÓN GENERAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
5	BAUDAIS AGUSTINA	43778275	429809	EX-2025-15114513- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
6	CELANO RODRIGO EZEQUIEL	40580175	419284	EX-2025-01217248- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
7	MAGDALENO MARIBEL	42342281	426121	EX-2025-08514215- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
8	VIDELA AGUSTINA THAIS	42430492	426831	EX-2025-05758284- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

OFICIAL DEL SUBESCALAFÓN SERVICIOS GENERALES

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
9	AVILA MAYRA AGUSTINA	43265765	442769	EX-2025-12775432- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
10	MALDONADO LAUTARO ADRIAN	36660778	473147	EX-2025-12916397- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS.,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2025.06.04 09:20:14 -03'00'

Sebastián Wright
Director
Dirección de Personal - Regímenes Policiales
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Resolución

Número: RESO-2025-1380-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 14 de Julio de 2025

Referencia: Baja Obligatoria por Incapacidad Física - TARANTELLI, Nancy Carolina y otros/as.

VISTO los expedientes mediante los cuales tramita la baja obligatoria por incapacidad física de personal de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que la Junta Superior de Reconocimientos Médicos dictaminó que el personal policial presenta una incapacidad total y permanente no menor al sesenta y seis por ciento (66%) para las tareas policiales, adquirida durante la relación de dependencia y ajena al servicio;

Que dichos agentes registran menos de veinticinco (25) años de antigüedad en la Institución;

Que, consecuentemente, corresponde disponer la baja obligatoria por incapacidad física de los agentes, de acuerdo con lo establecido en los artículos 61 de la Ley N° 13.982 -y modificatorias- y 147 -primera parte- del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.477 y N° 13.982 -y modificatorias- y el Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Disponer la baja obligatoria por incapacidad física, a partir del dictado de la presente, del personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO ÚNICO (IF-2025-19555940-GDEBA-DPRPMSGP), que forma parte integrante del presente acto administrativo, en los términos de los artículos 61 de la Ley N° 13.982 -y modificatorias- y 147 -primera parte- del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-.

ARTÍCULO 2°. Requerir al personal policial, en caso de corresponder, que en el plazo de 30 días hábiles presente la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18 -y modificatorio-.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, pasar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, a la Dirección de Liquidación de Haberes y a la Dirección de Riesgos del Trabajo y Seguros. Dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ALONSO Eduardo Javier
Date: 2025.07.14 09:06:57 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Eduardo Javier Alonso
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Anexo

Número: IF-2025-19555940-GDEBA-DPRPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 4 de Junio de 2025

Referencia: ANEXO ÚNICO Baja obligatoria por incapacidad física - TARANTELLI, Nancy Carolina y otros/as.

ANEXO ÚNICO

SUBCOMISARIO DEL SUBESCALAFÓN COMANDO

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
1	TARANTELLI NANCY CAROLINA	26454215	169427	EX-2025-18186147- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

OFICIAL AYUDANTE DEL SUBESCALAFÓN COMANDO

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
2	NUÑEZ ANDREA NATALIA	30026881	197227	EX-2025-18010613- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

OFICIAL AYUDANTE DEL SUBESCALAFÓN ADMINISTRATIVO

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
3	BARRAZA LETICIA LORENA	29031416	41906	EX-2025-18757188- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

OFICIAL SUBAYUDANTE DEL SUBESCALAFÓN COMANDO

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
4	SALINAS DANIELA NOEMI	43904831	430109	EX-2025-18197900- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

TENIENTE PRIMERO DEL SUBESCALAFÓN GENERAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
5	LOPEZ COSTA LUCIO RICARDO	14465245	109868	EX-2025-17946899- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

SUBTENIENTE DEL SUBESCALAFÓN SERVICIOS GENERALES

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
6	ALONSO RAUL ALEJANDRO	29994060	167496	EX-2025-18752262- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

SARGENTO DEL SUBESCALAFÓN GENERAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
7	GOMEZ MARIA CLARA	30353019	195364	EX-2025-17948386- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
8	MONTES GABRIELA VICTORIA	30720033	200417	EX-2025-17947697- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
9	ROMANO GEORGINA ELIZABETH	37981624	198380	EX-2025-18762591- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

OFICIAL DEL SUBESCALAFÓN GENERAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
10	CAFFAREL EMILIANO MARTIN	30352005	478705	EX-2025-18760598- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
11	DIAZ CANDELA MICAELA	42824985	423243	EX-2025-18756615- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
12	URQUIZA MARCOS OSCAR	38302750	423110	EX-2025-17951042- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS. AS.,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2025.06.04 09:21:16 -03'00'

Sebastián Wright
Director
Dirección de Personal - Regímenes Policiales
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Resolución

Número: RESO-2025-1381-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 14 de Julio de 2025

Referencia: Pase al Subescalafón Servicios Generales - ARNIJAS, Claudia Alejandra.

VISTO el expediente EX-2025-20665287-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual se propicia regularizar la situación de revista de la Oficial del Subescalafón General Claudia Alejandra ARNIJAS, y

CONSIDERANDO:

Que en la sentencia dictada en los autos caratulados “ARNIJAS CLAUDIA ALEJANDRA C/ MINISTERIO DE SEGURIDAD S/ PRETENSION ANULATORIA - EMPL. PÚBLICO”, en trámite ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo N° 4 del Departamento Judicial de La Plata, se hizo lugar parcialmente a la demanda interpuesta por la actora, anulando la Resolución N° 932 de fecha 20 de julio de 2016, por la cual se revocó su designación en el grado de Oficial del Subescalafón General por aplicación de los artículos 7° de la Ley N° 13.982 y 7°, 8° y 15 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1.050/09, y se condenó a esta Cartera Ministerial a que, previa evaluación de la accionante por la Junta Médica Departamental, vuelva a decidir la cuestión y evalúe si corresponde su reincorporación;

Que la Junta Superior de Reconocimientos Médicos dictaminó, el 19 de mayo de 2025, que la agente ARNIJAS ha perdido en forma definitiva la aptitud para desarrollar tareas propias de su Subescalafón; que presenta una incapacidad parcial y permanente del diez por ciento (10%) para funciones de Seguridad Policial; y que, no obstante, se encuentra en condiciones de desempeñar Tareas No Operativas (TNO), sin uso de arma ni uniforme, con una carga horaria de 30 horas semanales;

Que, a tenor de lo dictaminado por la Asesoría General de Gobierno en el expediente EX-2020-12707099-GDEBA-DDPRYMGEMSGP (Acta N° ACTA-2020-15247566-GDEBA-SLN4AGG), entre otros, se determinará el alta en tareas no operativas del personal policial que padezca lesiones o enfermedades que le impidan el ejercicio de las funciones propias de su grado y función, acorde a los plazos estipulados, sin distinguir el carácter y la calificación de la lesión; quedando reservado lo previsto por los artículos 24 de la Ley N° 13.982 y 145 de su Reglamentación para los casos en que la incapacidad se derive de enfermedad o lesiones sufridas en “acto de servicio”;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.477 y N° 13.982 -y modificatorias- y el Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Disponer, a partir del dictado de la presente, el pase al Subescalafón Servicios Generales de la Oficial del Subescalafón General Claudia Alejandra ARNIJAS (DNI 32.967.654 - Clase 1987), Legajo N° 473.626, sin uso de arma ni uniforme, con un régimen laboral de 30 horas semanales, en virtud de presentar una incapacidad parcial y permanente del diez por ciento (10%) para las tareas de Seguridad Policial, conforme lo previsto en el artículo 25 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, pasar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales y a la Dirección de Liquidación de Haberes. Dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ALONSO Eduardo Javier
Date: 2025.07.14 09:07:01 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Eduardo Javier Alonso
Ministro
Ministerio de Seguridad





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Resolución

Número: RESO-2025-109-GDEBA-APVDMSSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 25 de Junio de 2025

Referencia: EX-2025-21712763- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP. Prohibición de concurrencia Gaspar Arias y otro.

VISTO, el Expediente N° EX-2025-21712763- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP, la Ley N° 11.929, y

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 16 de Junio del 2025, en el encuentro futbolístico disputado entre los primeros equipos del Club Social y Deportivo Estación Quequén y su similar, Club Ministerio de Obras Públicas, en el Estadio del primero de los nombrados, en el marco de la Liga Necochea de Fútbol, sucedieron hechos que infringieron la normativa vigente en materia de seguridad deportiva (Ley N° 11.929 y modificatorias).

Que, del informe incorporado al orden 3 de las actuaciones citadas en el VISTO, remitido por la Dirección de Seguridad en el Deporte del MINISTERIO DE SEGURIDAD de la Provincia de BUENOS AIRES, se desprende que personal policial procede a la identificación del ciudadano Gaspar ARIAS, titular del DNI N° 40.494.956, jugador del referido Club Social y Deportivo Estación Quequén, quien tras mantener una discusión con el técnico del citado Club Ministerio de Obras Públicas, agrede físicamente al mismo, ocasionando a su vez, daños en una placa de fibrocemento ubicada en el sector de vestuarios.

Que, asimismo, el ciudadano Juan David TRIPE, titular del DNI N° 34.750.652, técnico de reserva del mencionado Club Ministerio de Obras Públicas, agrede a jugadores e integrantes del cuerpo técnico del citado Club Social y Deportivo Estación Quequén, motivando la intervención policial.

Que, de los hechos acaecidos se dio inicio a actuaciones caratuladas “DAÑO”, tomando intervención la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio (UFIJ) N° 20 y Juzgado Correccional en turno del Departamento Judicial de Necochea. Que, asimismo, la seccional de la jurisdicción pertinente deberá proceder a notificar al ciudadano Gaspar ARIAS, titular del DNI N° 40.494.956, a que se apersona en la citada seccional, desde la notificación de la presente, hasta transcurridos SESENTA (60) días corridos, cuando el referido Club Social y Deportivo Estación Quequén, dispute encuentros futbolísticos en los cuáles oficie tanto de local como de visitante y posteriormente remita constancia de lo expuesto a esta Agencia de Prevención de la Violencia en el Deporte (A.Pre.Vi.De.).

Que, a su vez, la seccional de la jurisdicción pertinente deberá proceder a notificar al ciudadano Juan David TRIPE, titular del DNI N° 34.750.652, a que se apersona en la citada seccional, desde la notificación de la presente, hasta transcurridos SESENTA (60) días corridos, cuando el referido Club Ministerio de Obras Públicas, dispute encuentros futbolísticos en los cuáles oficie tanto de local como de visitante y posteriormente remita constancia de lo expuesto a esta Agencia de Prevención de la Violencia en el Deporte (A.Pre.Vi.De.).

Que, mediante Ley N° 12.108 y modificatorias, la citada Provincia adhirió a las disposiciones de la Ley Nacional de Fomento y Desarrollo del Deporte N° 20.655 y sus modificatorias, con facultades para que, en el ejercicio del poder de policía, se tomen las medidas necesarias para garantizar la observancia del Decreto N° 246/2017 y del “Reglamento de Prevención contra la Violencia en Espectáculos Futbolísticos”.

Que, el Artículo 1° de la Ley N° 11.929 (texto según Ley N° 12.529) establece que “Las disposiciones del presente Título se aplicarán a las faltas que se cometan con motivo o en ocasión de un espectáculo deportivo, o en sus prácticas o en entrenamientos deportivos, antes, durante su desarrollo o después de realizados”.

Que, mediante el Artículo 10 de la citada Ley N° 11.929 se dispone que “Será sancionado con quince (15) a treinta (30) días de arresto y/o prohibición de concurrencia de seis (6) a veinte (20) fechas, quien en forma ocasional o sistemática provocare disturbios, incitare a la riña, insultare o amenazare a terceros, o de cualquier modo afecte o turbare el normal desarrollo de un espectáculo deportivo”.

Que, a su vez, el Artículo 27 bis de la Ley N° 11.929 (texto según Ley N° 13.578) faculta a este organismo de aplicación de la ley a “...prohibir la concurrencia a ese tipo de espectáculos deportivos, hasta tanto se determine la responsabilidad de los mismos, a los espectadores que hayan sido identificados como contraventores a lo establecido en la presente Ley o participantes en hechos que hayan motivado la intervención policial para controlarlos, debiendo poner esa circunstancia en conocimiento de la autoridad competente dentro de las setenta y dos (72) horas a los fines previstos en el artículo 6 bis de la presente ley”...

Que, es dable destacar que la presente resolución tiene eficacia obligatoria propia de su ejecutividad y acuerda la posibilidad de una acción directa, coactiva para asegurar su cumplimiento conforme Artículo 110 del Decreto Ley N° 7647/70.

Que, la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 11.929 y sus modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 1863/02 y modificatorios.

Por ello,

EL RESPONSABLE
DE LA AGENCIA DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA EN EL DEPORTE
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Disponer en forma preventiva y hasta tanto se expida en forma definitiva el organismo judicial interviniente, la prohibición de concurrencia a espectáculos deportivos desde la notificación de la presente hasta transcurridos SESENTA (60) días corridos, a los ciudadanos Gaspar ARIAS, titular del DNI N° 40.494.956, domiciliado en calle 18 N° 3165; y Juan David TRIPE, titular del DNI N° 34.750.652, domiciliado en calle 65 N° 922 de la localidad de Quequén del Partido de Necochea, Provincia de BUENOS AIRES.

ARTÍCULO 2°. Disponer que la seccional de la jurisdicción pertinente proceda a notificar al ciudadano, Gaspar ARIAS, titular del DNI N° 40.494.956, a que se apersona en la citada seccional cuando el Club Social y Deportivo Estación Quequén, en el lapso fijado en el “ARTICULO 1°”, dispute encuentros futbolísticos en los cuáles oficie tanto de local como de visitante y posteriormente remita constancia de lo expuesto a esta Agencia de Prevención de la Violencia en el Deporte (A.Pre.Vi.De.).

ARTÍCULO 3°. Disponer que la seccional de la jurisdicción pertinente proceda a notificar al ciudadano Juan David TRIPE, titular del DNI N° 34.750.652, a que se apersona en la citada seccional, cuando el Club Ministerio de Obras Públicas, en el lapso fijado en el “ARTICULO 1°”, dispute encuentros futbolísticos en los cuáles oficie tanto de local como de visitante y posteriormente remita constancia de lo expuesto a esta Agencia de Prevención de la Violencia en el Deporte (A.Pre.Vi.De.).

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar a los interesados, comunicar a las instituciones deportivas, a la Asociación del Fútbol Argentino (A.F.A), Liga Necochea de Fútbol, a la dependencia policial involucrada, publicar en el Boletín Informativo y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Digitally signed by CIMADEVILA Guillermo
Date: 2025.06.25 18:58:42 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Guillermo CIMADEVILA
Responsable
Agencia de Prevención de Violencia en el Deporte
Ministerio de Seguridad





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Resolución

Número: RESO-2025-110-GDEBA-APVDMMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES

Miércoles 25 de Junio de 2025

Referencia: EX-2025-22071149- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP. Prohibición de concurrencia Alan Nahuel Pérez.

VISTO, el Expediente N° EX-2025-22071149- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP, la Ley N° 11.929, y

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 20 de junio del 2025, en el encuentro futbolístico disputado entre los primeros equipos del Club Social y Deportivo Espigas y su similar, Club Estudiantes de Olavarría, en el estadio “Club Predio Iriart Legorburu”, en el marco del Torneo Local “Copa Centenario”, sucedieron hechos que infringieron la normativa vigente en materia de seguridad deportiva (Ley N° 11.929 y modificatorias).

Que, del informe incorporado a orden 3 de las actuaciones citadas en el VISTO, remitido por la Subcomisaría de Sierra Chica, de la Provincia de BUENOS AIRES, se desprende que personal policial procede a la identificación del ciudadano Alan Nahuel PÉREZ, titular del DNI N° 40.943.339, jugador del Club Espigas, quién tras ser expulsado agrede físicamente al árbitro del encuentro.

Que, de los hechos acaecidos se dio inicio a actuaciones caratuladas “Lesiones leves y Amenazas” tomando intervención la Unidad Funcional de Instrucción N° 10 del Departamento Judicial de Azul.

Que, asimismo, la seccional de la jurisdicción pertinente deberá proceder a notificar al ciudadano Alan Nahuel PEREZ, titular del DNI N° 40.943.339, a que se apersona en la citada seccional, desde la notificación de la presente, hasta transcurridos SESENTA (60) días corridos, cuando el referido Club Social y Deportivo Espigas, dispute encuentros futbolísticos en los cuáles oficie tanto de local como de visitante y posteriormente remita constancia de lo expuesto a esta Agencia de Prevención de la Violencia en el Deporte (A.Pre.Vi.De.).

Que, mediante Ley N° 12.108 y modificatorias, la citada Provincia adhirió a las disposiciones de la Ley Nacional de Fomento y Desarrollo del Deporte N° 20.655 y sus modificatorias, con facultades para que, en el ejercicio del poder de policía, se tomen las medidas necesarias para garantizar la observancia del Decreto N° 246/2017 y del “Reglamento de Prevención contra la Violencia en Espectáculos Futbolísticos”.

Que, el Artículo 1° de la Ley N° 11.929 (texto según Ley N° 12.529) establece que “*Las disposiciones del presente Título se aplicarán a las faltas que se cometan con motivo o en ocasión de un espectáculo deportivo, o en sus prácticas o en entrenamientos deportivos, antes, durante su desarrollo o después de realizados*”.

Que, a su vez, el Artículo 27 bis de la Ley N° 11.929 (texto según Ley N° 13.578) faculta a este organismo de aplicación de la ley a “*...prohibir la concurrencia a ese tipo de espectáculos deportivos, hasta tanto se determine la responsabilidad de los mismos, a los espectadores que hayan sido identificados como contraventores a lo establecido en la presente Ley o participantes en hechos que hayan motivado la intervención policial para controlarlos, debiendo poner esa circunstancia en conocimiento de la autoridad competente dentro de las setenta y dos (72) horas a los fines previstos en el artículo 6 bis de la presente ley*”...

Que, es dable destacar que la presente resolución tiene eficacia obligatoria propia de su ejecutividad y acuerda la posibilidad de una acción directa, coactiva para asegurar su cumplimiento conforme Artículo 110 del Decreto Ley N° 7647/70.

Que, la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 11.929 y sus modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 1863/02 y modificatorios.

Por ello,

**EL RESPONSABLE
DE LA AGENCIA DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA EN EL DEPORTE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Disponer en forma preventiva y hasta tanto se expida en forma definitiva el organismo judicial interviniente, la prohibición de concurrencia a espectáculos deportivos desde la notificación de la presente hasta transcurridos SESENTA (60) días corridos, al ciudadano Alan Nahuel PEREZ, titular del DNI N° 40.943.339, domiciliado en calle 122 N° 3255 del Partido de Olavarría, Provincia de BUENOS AIRES.

ARTÍCULO 2°. Disponer que la seccional de la jurisdicción pertinente proceda a notificar al ciudadano, Alan Nahuel PÉREZ, titular del DNI N° 40.943.339, a que se apersona en la citada seccional cuando el Club Espigas, en el lapso fijado en el “ARTICULO 1°”, dispute encuentros futbolísticos en los cuáles oficie tanto de local como de visitante y posteriormente remita constancia de lo expuesto a esta Agencia de Prevención de la Violencia en el Deporte (A.Pre.Vi.De.).

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al interesado, comunicar a la institución deportiva, a la Asociación del Fútbol Argentino (A.F.A.), Liga de Olavarría de Fútbol, a la dependencia policial involucrada, publicar en el Boletín Informativo y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Digitally signed by CIMADEVILA Guillermo
Date: 2025.06.25 18:59:23 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Guillermo CIMADEVILA
Responsable
Agencia de Prevención de Violencia en el Deporte
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Resolución

Número: RESO-2025-111-GDEBA-APVDMSSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 25 de Junio de 2025

Referencia: EX-2025-21828552- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP. Prohibición de concurrencia Raúl David Moreno.

VISTO, el Expediente N° EX-2025-21828552- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP, la Ley N° 11.929, y

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 16 de Junio del 2025, en el encuentro futbolístico disputado entre los primeros equipos del Club Atlético Independiente (San Cayetano) y su similar, Club Social y Deportivo Jorge Newbery, en el del primero de los nombrados “Estadio Juan Bautista Marlats”, en el marco de la Liga Necochea de Fútbol, sucedieron hechos que infringieron la normativa vigente en materia de seguridad deportiva (Ley N° 11.929 y modificatorias).

Que, del informe incorporado al orden 3 de las actuaciones citadas en el VISTO, aportado por el árbitro del encuentro se desprende, que el ciudadano Raúl David MORENO, titular del DNI N° 35.433.631, jugador del citado Club Atlético Independiente, intentó agredirlo físicamente tras ser expulsado por juego brusco.

Que, a raíz de la conducta evidenciada por el nombrado, el mismo debe recibir una sanción consistente en SESENTA (60) días de prohibición de concurrencia a espectáculos deportivos a partir de la notificación de la presente.

Que, mediante Ley N° 12.108 y modificatorias, la Provincia de BUENOS AIRES adhirió a las disposiciones de la Ley Nacional de Fomento y Desarrollo del Deporte N° 20.655 y sus modificatorias, con facultades para que, en el ejercicio del poder de policía, se tomen las medidas necesarias para garantizar la observancia del Decreto N° 246/2017 y del “Reglamento de Prevención contra la Violencia en Espectáculos Futbolísticos”.

Que, el Artículo 1° de la Ley N° 11.929 (texto según Ley N° 12.529) establece que *“Las disposiciones del presente Título se aplicarán a las faltas que se cometan con motivo o en ocasión de un espectáculo deportivo, o en sus prácticas o en entrenamientos deportivos, antes, durante su desarrollo o después de realizados”*.

Que, mediante el Artículo 10 de la citada Ley N° 11.929 se dispone que *“Será sancionado con quince (15) a treinta (30) días de arresto y/o prohibición de concurrencia de seis (6) a veinte (20) fechas, quien en forma ocasional o sistemática provocare disturbios, incitare a la riña, insultare o amenazare a terceros, o de cualquier modo afecte o turbare el normal desarrollo de un espectáculo deportivo”*.

Que, a su vez, el Artículo 27 bis de la Ley N° 11.929 (texto según Ley N° 13.578) faculta a este organismo de aplicación de la ley a *“...prohibir la concurrencia a ese tipo de espectáculos deportivos, hasta tanto se determine la responsabilidad de los mismos, a los espectadores que hayan sido identificados como contraventores a lo establecido en la presente Ley o participantes en hechos que hayan motivado la intervención policial para controlarlos, debiendo poner esa circunstancia en conocimiento de la autoridad competente dentro de las setenta y dos (72) horas a los fines previstos en el artículo 6 bis de la presente ley”*.

Que, es dable destacar que la presente resolución tiene eficacia obligatoria propia de su ejecutividad y acuerda la posibilidad de una acción directa, coactiva para asegurar su cumplimiento conforme Artículo 110 del Decreto Ley N° 7647/70.

Que, la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 11.929 y sus modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 1863/02 y modificatorios.

Por ello,

EL RESPONSABLE
DE LA AGENCIA DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA EN EL DEPORTE
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Disponer en forma preventiva, desde la notificación de la presente hasta transcurrido SESENTA (60) días corridos, la prohibición de concurrencia a espectáculos deportivos al ciudadano Raúl David MORENO, titular del DNI N° 35.433.631.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al interesado, comunicar a la institución deportiva, a la Asociación del Fútbol Argentino (A.F.A), Liga Necochea de Fútbol, a la dependencia policial involucrada, publicar en el Boletín Informativo y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Digitally signed by CIMADEVILA Guillermo
Date: 2025.06.25 19:00:19 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Guillermo CIMADEVILA
Responsable
Agencia de Prevención de Violencia en el Deporte
Ministerio de Seguridad





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Resolución

Número: RESO-2025-112-GDEBA-APVDMSSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 25 de Junio de 2025

Referencia: EX-2025-18570156- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP. Prohibición de concurrencia Víctor Hugo Ibarra.

VISTO, el Expediente N° EX-2025-18570156- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP, la Ley N° 11.929, y

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 25 de Mayo de 2025, en el encuentro futbolístico disputado entre los primeros equipos del Arsenal Fútbol Club y su similar Club Social y Deportivo Madryn, en el estadio de los primeros de los nombrados, en el marco del Torneo de Primera B Nacional, organizado por la Asociación de Fútbol Argentino (A.F.A.), sucedieron hechos que infringieron la normativa vigente en materia de seguridad deportiva (Ley N° 11.929 y modificatorias).

Que, de informe incorporado al orden 3 de las actuaciones citadas en el VISTO, remitido por la Dirección de Seguridad en el Deporte del MINISTERIO DE SEGURIDAD de la Provincia de BUENOS AIRES, se desprende que personal policial procede a la identificación del ciudadano Víctor Hugo IBARRA, titular del DNI N° 27.779.093, quien una vez finalizado el encuentro, protagoniza una discusión en el sector de platea con otros simpatizantes del citado Arsenal Fútbol Club, agrediendo físicamente al ciudadano Santiago Nicolás Martín y a la ciudadana Micaela Romina Baldivieso.

Que, de los hechos acaecidos se dio inicio a actuaciones caratuladas “LESIONES” tomando intervención la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio (UFIyJ) N° 3 del Departamento Judicial de Avellaneda - Lanús.

Que, mediante Ley N° 12.108 y modificatorias, la citada Provincia adhirió a las disposiciones de la Ley Nacional de Fomento y Desarrollo del Deporte N° 20.655 y sus modificatorias, con facultades para que, en el ejercicio del poder de policía, se tomen las medidas necesarias para garantizar la observancia del Decreto N° 246/2017 y del “Reglamento de Prevención contra la Violencia en Espectáculos Futbolísticos”.

Que, el Artículo 1° de la Ley N° 11.929 (texto según Ley N° 12.529) establece que “Las disposiciones del presente Título se aplicarán a las faltas que se cometan con motivo o en ocasión de un espectáculo deportivo, o en sus prácticas o en entrenamientos deportivos, antes, durante su desarrollo o después de realizados”.

Que, mediante el Artículo 10 de la citada Ley N° 11.929 se dispone que “Será sancionado con quince (15) a treinta (30) días de arresto y/o prohibición de concurrencia de seis (6) a veinte (20) fechas, quien en forma ocasional o sistemática provocare disturbios, incitare a la riña, insultare o amenazare a terceros, o de cualquier modo afecte o turbare el normal desarrollo de un espectáculo deportivo”.

Que, a su vez, el Artículo 27 bis de la Ley N° 11.929 (texto según Ley N° 13.578) faculta a este organismo de aplicación de la ley a “...prohibir la concurrencia a ese tipo de espectáculos deportivos, hasta tanto se determine la responsabilidad de los mismos, a los espectadores que hayan sido identificados como contraventores a lo establecido en la presente Ley o participantes en hechos que hayan motivado la intervención policial para controlarlos, debiendo poner esa circunstancia en conocimiento de la autoridad competente dentro de las setenta y dos (72) horas a los fines previstos en el artículo 6 bis de la presente ley”...

Que, es dable destacar que la presente resolución tiene eficacia obligatoria propia de su ejecutividad y acuerda la posibilidad de una acción directa, coactiva para asegurar su cumplimiento conforme Artículo 110 del Decreto Ley N° 7647/70.

Que, la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 11.929 y sus modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 1863/02 y modificatorios.

Por ello,

**EL RESPONSABLE
DE LA AGENCIA DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA EN EL DEPORTE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Disponer en forma preventiva y hasta tanto se expida en forma definitiva el organismo judicial interviniente, la prohibición de concurrencia a espectáculos deportivos, al ciudadano Víctor Hugo IBARRA, titular del DNI N° 27.779.093, domiciliado en la calle M. Thompson N° 1698 de la localidad de Loma Hermosa, Partido de Tres de Febrero, Provincia de BUENOS AIRES.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al interesado, comunicar a la institución deportiva, a la Asociación del Fútbol Argentino (A.F.A.), a la dependencia policial involucrada, publicar en el Boletín Informativo y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Digitally signed by CIMADEVILA Guillermo
Date: 2025.06.25 19:02:32 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Guillermo CIMADEVILA
Responsable
Agencia de Prevención de Violencia en el Deporte
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Resolución

Número: RESO-2025-113-GDEBA-APVDMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 25 de Junio de 2025

Referencia: EX-2025-18311410- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP. Prohibición de concurrencia Juan Carlos Fernández.

VISTO, el Expediente N° EX-2025-18311410- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP, la Ley N° 11.929, y

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 21 de mayo de 2025 en el encuentro futbolístico disputado entre los primeros equipos del Club Social y Deportivo Muñiz y su similar, Club Deportivo Español, en el Estadio Único de San Miguel, en el marco del Torneo de la Primera C, organizado por la Asociación de Fútbol Argentino (A.F.A.), sucedieron hechos que infringieron la normativa vigente en materia de seguridad deportiva (Ley N° 11.929 y modificatorias).

Que, del informe incorporado al orden 3 de las actuaciones citadas en el VISTO, remitido por la Comisaría de San Miguel Seccional 1° de la Provincia de BUENOS AIRES, se desprende que personal policial procede a la identificación del ciudadano Juan Carlos FERNÁNDEZ, titular del DNI N° 11.408.302, quién fue responsable de una discusión generada entre dirigentes en el sector superior de los vestuarios, donde hubo agresiones verbales.

Que, mediante Ley N° 12.108 y modificatorias, la citada Provincia adhirió a las disposiciones de la Ley Nacional de Fomento y Desarrollo del Deporte N° 20.655 y sus modificatorias, con facultades para que, en el ejercicio del poder de policía, se tomen las medidas necesarias para garantizar la observancia del Decreto N° 246/2017 y del “Reglamento de Prevención contra la Violencia en Espectáculos Futbolísticos”.

Que, el Artículo 1° de la Ley N° 11.929 (texto según Ley N° 12.529) establece que “*Las disposiciones del presente Título se aplicarán a las faltas que se cometan con motivo o en ocasión de un espectáculo deportivo, o en sus prácticas o en entrenamientos deportivos, antes, durante su desarrollo o después de realizados*”.

Que, asimismo el Artículo 10° de la Ley N° 11.929 (texto según Ley N° 12.529), establece sanción “*para quién en forma ocasional o sistemática provocare disturbios, incitare a la riña, insultare o amenazare a terceros, o de cualquier modo afecte o turbare el normal desarrollo de un espectáculo deportivo*”.

Que, a su vez, el Artículo 27 bis de la Ley N° 11.929 (texto según Ley N° 13.578) faculta a este organismo de aplicación de la ley a *prohibir la concurrencia a ese tipo de espectáculos deportivos, hasta tanto se determine la responsabilidad de los mismos, a los espectadores que hayan sido identificados como contraventores a lo establecido en la presente Ley o participantes en hechos que hayan motivado la intervención policial para controlarlos, debiendo poner esa circunstancia en conocimiento de la autoridad competente dentro de las setenta y dos (72) horas a los fines previstos en el artículo 6 bis de la presente ley*”.

Que, en ese marco, corresponde disponer en forma preventiva la prohibición de concurrencia a espectáculos deportivos, desde la notificación de la presente hasta transcurridos CIENTO OCHENTA (180) días corridos al nombrado precedentemente.

Que, es dable destacar que la presente resolución tiene eficacia obligatoria propia de su ejecutividad y acuerda la posibilidad de una acción directa, coactiva para asegurar su cumplimiento conforme Artículo 110 del Decreto Ley N° 7647/70.

Que, la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 11.929 y sus modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 1863/02 y modificatorios.

Por ello,

**EL RESPONSABLE
DE LA AGENCIA DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA EN EL DEPORTE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Disponer en forma preventiva la prohibición de concurrencia a espectáculos deportivos, desde la notificación de la presente hasta transcurridos CIENTO OCHENTA (180) días corridos, al ciudadano Juan Carlos FERNÁNDEZ, titular del DNI N° 11.408.302.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al interesado, comunicar a la institución deportiva, a la Asociación del Fútbol Argentino (A.F.A.), a la dependencia policial involucrada, publicar en el Boletín Informativo y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Digitally signed by CIMADEVILA Guillermo
Date: 2025.06.25 19:03:23 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Guillermo CIMADEVILA
Responsable
Agencia de Prevención de Violencia en el Deporte
Ministerio de Seguridad





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Resolución

Número: RESO-2025-114-GDEBA-APVDMMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 25 de Junio de 2025

Referencia: EX-2025-18330307- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP. Prohibición de concurrencia Tiago Herrera y otros.

VISTO, el Expediente N° EX-2025-18330307- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP, la Ley N° 11.929, y

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 17 de mayo de 2025 en el encuentro futbolístico disputado entre los primeros equipos del Talleres Fútbol Club y su similar, Club Atlético Los Andes, en el Estadio del primero de los nombrados, en el marco de una nueva fecha de la Liga Marplatense de Fútbol, sucedieron hechos que infringieron la normativa vigente en materia de seguridad deportiva (Ley N° 11.929 y modificatorias).

Que, del informe incorporado al orden 3 de las actuaciones citadas en el VISTO, remitido por la Superintendencia de Seguridad Región Atlántica II de la Provincia de BUENOS AIRES, se desprende que el árbitro del encuentro procede a la identificación de los ciudadanos Adrián CORONEL, titular del DNI N° 43.258.139; Gerónimo NIVOLLET, titular del DNI N° 44.148.401; Santiago SONEFF, titular del DNI N° 45.228.671; jugadores del citado Talleres Fútbol Club; y de Cristian FUENTES, titular del DNIN° 38.011.232; Julián PEDRAZA, titular del DNI N° 43.456.178; y Marcos HERRERA, titular del DNI N° 43.387.431, jugadores del referido Club Atlético Los Andes, quienes finalizado el encuentro, protagonizaron una gresca generalizada en el campo de juego, donde intercambiaron agresiones físicas y verbales.

Que, asimismo, previo a los hechos narrados, se identificó al ciudadano Tiago HERRERA, titular del DNI N° 46.378.722, jugador del Club Atlético Los Andes, quién agredió físicamente al ciudadano Lucas CILISELLI, titular del DNI N° 43.255.209, jugador del Club visitante, y a un agente policial que intervino para separar a las partes.

Que, posteriormente el árbitro del encuentro informó que el mencionado Ciliselli, cuestionó un fallo de manera desmedida, tornándose agresivo.

Que, a su vez, la seccional de la jurisdicción pertinente proceda a notificar a los ciudadanos Adrián CORONEL, Gerónimo NIVOLLET, Santiago SONEFF, Lucas CILISELLI, a que se apersonen en la citada seccional cuando el Club Talleres dispute, desde la notificación de la presente, hasta transcurridos SESENTA (60) días corridos, encuentros futbolísticos en los cuáles oficie tanto de local como de visitante, y a los ciudadanos Cristian FUENTES, Julián PEDRAZA, Marcos HERRERA, y Tiago HERRERA, a que se apersonen en la citada seccional cuando el Club Atlético Los Andes dispute, desde la notificación de la presente, hasta transcurridos SESENTA (60) días corridos, encuentros futbolísticos en los cuáles oficie tanto de local como de visitante, y posteriormente remita constancia de lo expuesto a esta Agencia de Prevención de la Violencia en el Deporte (A.Pre.Vi.De.).

Que, mediante Ley N° 12.108 y modificatorias, la citada Provincia adhirió a las disposiciones de la Ley Nacional de Fomento y Desarrollo del Deporte N° 20.655 y sus modificatorias, con facultades para que, en el ejercicio del poder de policía, se tomen las medidas necesarias para garantizar la observancia del Decreto N° 246/2017 y del “Reglamento de Prevención contra la Violencia en Espectáculos Futbolísticos”.

Que, el Artículo 1° de la Ley N° 11.929 (texto según Ley N° 12.529) establece que “Las disposiciones del presente Título se aplicarán a las faltas que se cometan con motivo o en ocasión de un espectáculo deportivo, o en sus prácticas o en entrenamientos deportivos, antes, durante su desarrollo o después de realizados”.

Que, asimismo, el Artículo 10° de la Ley N° 11.929 (texto según Ley N° 12.529), establece sanción “*para quién en forma ocasional o sistemática provocare disturbios, incitare a la riña, insultare o amenazare a terceros, o de cualquier modo afecte o turbare el normal desarrollo de un espectáculo deportivo*”.

Que, a su vez, el Artículo 27 bis de la Ley N° 11.929 (texto según Ley N° 13.578) faculta a este organismo de aplicación de la ley a “*...prohibir la concurrencia a ese tipo de espectáculos deportivos, hasta tanto se determine la responsabilidad de los mismos, a los espectadores que hayan sido identificados como contraventores a lo establecido en la presente Ley o participantes en hechos que hayan motivado la intervención policial para controlarlos, debiendo poner esa circunstancia en conocimiento de la autoridad competente dentro de las setenta y dos (72) horas a los fines previstos en el artículo 6 bis de la presente ley*”....

Que, es dable destacar que la presente resolución tiene eficacia obligatoria propia de su ejecutividad y acuerda la posibilidad de una acción directa, coactiva para asegurar su cumplimiento conforme Artículo 110 del Decreto Ley N° 7647/70.

Que, la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 11.929 y sus modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 1863/02 y modificatorios.

Por ello,

**EL RESPONSABLE
DE LA AGENCIA DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA EN EL DEPORTE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Disponer en forma preventiva, la prohibición de concurrencia a espectáculos deportivos, desde la notificación de la presente hasta transcurridos SESENTA (60) días corridos a los ciudadanos Tiago HERRERA, titular del DNI N° 46.378.722; Adrián CORONEL, titular del DNI N.º 43.258.139; Gerónimo NIVOLLET, titular del DNI N° 44.148.401; Santiago SONEFF; titular del DNI N° 45.228.671; Cristian FUENTES, titular del DNI N° 38.011.232; Julián PEDRAZA, titular del DNI N° 43.456.178; Marcos HERRERA, titular del DNI N° 43.387.431; y Lucas CILISELLI, titular del DNI N°43.255.209.

ARTÍCULO 2°. Disponer que la seccional de la jurisdicción pertinente proceda a notificar a los ciudadanos Adrián CORONEL, Gerónimo NIVOLLET, Santiago SONEFF, Lucas CILISELLI, a que se apersonen en la citada seccional cuando Talleres Fútbol Club dispute, desde la notificación de la presente, hasta transcurridos SESENTA (60) días corridos, encuentros futbolísticos en los cuáles oficie tanto de local como de visitante, y a los ciudadanos Cristian FUENTES, Julián PEDRAZA, Marcos HERRERA, y Tiago HERRERA, a que se apersonen en la citada seccional cuando el Club Atlético Los Andes dispute, desde la notificación de la presente, hasta transcurridos SESENTA (60) días corridos, encuentros futbolísticos en los cuáles oficie tanto de local como de visitante, y posteriormente remitan constancia de lo expuesto a esta Agencia de Prevención de la Violencia en el Deporte (A.Pre.Vi.De.).

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar a los interesados, comunicar a la institución deportiva, a la Asociación del Fútbol Argentino (A.F.A.), a la Liga Marplatense de Fútbol, a la dependencia policial involucrada, publicar en el Boletín Informativo y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Digitally signed by CIMADEVILA Guillermo
Date: 2025.06.25 19:04:42 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Guillermo CIMADEVILA
Responsable
Agencia de Prevención de Violencia en el Deporte
Ministerio de Seguridad





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Resolución

Número: RESO-2025-115-GDEBA-APVDMSSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 25 de Junio de 2025

Referencia: EX-2025-18311753- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP. Prohibición de concurrencia Cristian Leonardo Cesari.

VISTO, el Expediente N° EX-2025-18311753- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP, la Ley N° 11.929, y

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 24 de mayo de 2025, en el encuentro futbolístico disputado entre los primeros equipos del Club Atlético Independiente, y su similar, Club Atlético Huracán, en el Estadio del primero de los nombrados “Libertadores de América - Ricardo Enrique Bochini”, en el marco de la semifinal del Torneo Apertura Betano 2025, de la Liga Profesional de Fútbol, organizado por la Asociación de Fútbol Argentino (A.F.A.), sucedieron hechos que infringieron la normativa vigente en materia de seguridad deportiva (Ley N° 11.929 y modificatorias).

Que, de los informes incorporados al orden 3 y 4 de las actuaciones citadas en el VISTO, remitidos por personal de fiscalización de la Agencia de Prevención de la Violencia en el Deporte, del MINISTERIO DE SEGURIDAD de la Provincia de BUENOS AIRES, se desprende que personal policial, momento en que realiza recorrida por las arterias Pastoriza y Bochini (acceso puerta 16) procede a identificar al ciudadano Cristian Leonardo CESARI, titular del DNI N° 28.822.191, socio del citado Club Atlético Independiente, quien se disponía a ingresar al estadio con un grupo de personas, una de las cuales advirtió que Cesare, le solicitó dinero a cambio de su acceso al referido estadio.

Que, mediante Ley N° 12.108 y modificatorias, la citada Provincia adhirió a las disposiciones de la Ley Nacional de Fomento y Desarrollo del Deporte N° 20.655 y sus modificatorias, con facultades para que, en el ejercicio del poder de policía, se tomen las medidas necesarias para garantizar la observancia del Decreto N° 246/2017 y del “Reglamento de Prevención contra la Violencia en Espectáculos Futbolísticos”.

Que, el Artículo 1° de la Ley N° 11.929 (texto según Ley N° 12.529) establece que “*Las disposiciones del presente Título se aplicarán a las faltas que se cometan con motivo o en ocasión de un espectáculo deportivo, o en sus prácticas o en entrenamientos deportivos, antes, durante su desarrollo o después de realizados*”.

Que, asimismo el Artículo 10° de la Ley N° 11.929 (texto según Ley N° 12.529), establece sanción “*para quién en forma ocasional o sistemática provocare disturbios, incitare a la riña, insultare o amenazare a terceros, o de cualquier modo afecte o turbare el normal desarrollo de un espectáculo deportivo*”.

Que, a su vez, el Artículo 27 bis de la Ley N° 11.929 (texto según Ley N° 13.578) faculta a este organismo de aplicación de la ley a *prohibir la concurrencia a ese tipo de espectáculos deportivos, hasta tanto se determine la responsabilidad de los mismos, a los espectadores que hayan sido identificados como contraventores a lo establecido en la presente Ley o participantes en hechos que hayan motivado la intervención policial para controlarlos, debiendo poner esa circunstancia en conocimiento de la autoridad competente dentro de las setenta y dos (72) horas a los fines previstos en el artículo 6 bis de la presente ley*”.

Que, en ese marco, corresponde disponer en forma preventiva, la prohibición de concurrencia a espectáculos deportivos, desde la notificación de la presente hasta transcurridos TRESCIENTOS SESENTA (360) días corridos, al nombrado precedentemente.

Que, es dable destacar que la presente resolución tiene eficacia obligatoria propia de su ejecutividad y acuerda la posibilidad de una acción directa, coactiva para asegurar su cumplimiento conforme Artículo 110 del Decreto Ley N° 7647/70.

Que, la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 11.929 y sus modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 1863/02 y modificatorios.

Por ello,

**EL RESPONSABLE
DE LA AGENCIA DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA EN EL DEPORTE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Disponer en forma preventiva, la prohibición de concurrencia a espectáculos deportivos, desde la notificación de la presente hasta transcurridos TRESCIENTOS SESENTA (360) días corridos, al ciudadano Cristian Leonardo CESARI, titular del DNI N° 28.822.191, domiciliado en la calle Ayacucho N ° 49 del Partido de Moreno, Provincia de BUENOS AIRES.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al interesado, comunicar a la institución deportiva, a la Asociación del Fútbol Argentino (A.F.A.), a la dependencia policial involucrada, publicar en el Boletín Informativo y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Digitally signed by CIMADEVILA Guillermo
Date: 2025.06.25 19:05:30 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Guillermo CIMADEVILA
Responsable
Agencia de Prevención de Violencia en el Deporte
Ministerio de Seguridad



EDUARDO JAVIER ALONSO
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires



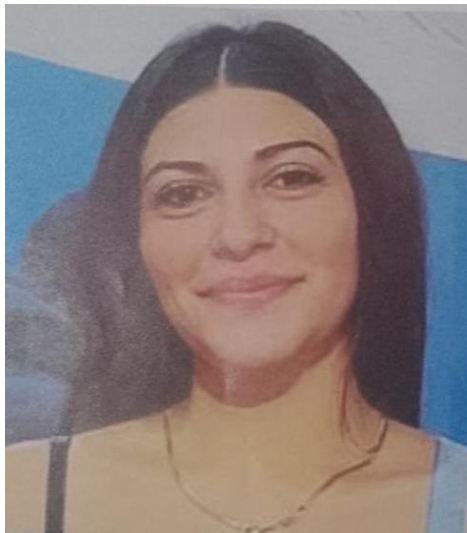
Arriba

**NOTA: Término 24 horas deberá tomar conocimiento del Boletín Informativo la totalidad del personal policial. CONSULTAS: Boletín Informativo, Calle 2 e/ 51 y 53 3er piso of. 314. Tel: (0221) 429-3000 Internos 73132 /73133.
Correo Electrónico: boletinformativo@mseg.gba.gov.ar
Sitio Web: www.mseg.gba.gov.ar**



SUPLEMENTO DE AVERIGUACIÓN DE PARADERO

1.- TRONCOSO KAREN MAGALY: de 18 años de edad, D.N.I. N° 48.019.455, nacida el día 16/05/2007. Misma resulta ser de contextura física delgada, estatura 1,75 mts. aproximadamente y cabello colorado largo. Como seña particular posee un tatuaje en el pecho de una rosa. Al momento de ausentarse vestía polera blanca, pantalón de vestir y zapatillas negras. Solicitarla División Búsqueda de Personas de la Policía de la Ciudad de Buenos Aires. Interviene UFI N° 20 de Malvinas Argentinas del Departamento Judicial de San Martín. Caratulada “EXPEDIENTE CONSTANCIA – BÚSQUEDA DE PERSONA – COOP. JOSE C PAZ”. ACTUACIONES SUMARIALES GAP N° 547602/2025.



2.- LOPEZ AGUSTIN EZEQUIEL: de 27 años de edad. Mismo resulta ser de contextura física delgada, 1.65mts. de estatura aproximadamente, tez blanca, cabello rubio y ojos marrones. Necesita medicación farmacológica. Quien fue visto por última vez el día miércoles 09/07/2025 en Salto, provincia de Buenos Aires, vistiendo campera y pullover azul, pantalón blanco y zapatillas rojas, llevaba consigo una patineta de madera. Interviene Unidad Funcional de Instrucción N° 03, del Departamento Judicial Mercedes.



3.- GOMEZ NATALIA MERCEDES: de 46 años de edad. Misma resulta ser de contextura física robusta, tez blanca, cabello negro lacio con flequillo y ojos negros. Necesita asistencia médica y farmacológica. Quien fue vista por última vez el día miércoles 02/07/2025 en José C. Paz, provincia de Buenos Aires, vistiendo gorro de lana negro, buzo polar azul, pantalón de tela azul y zapatillas. Interviene Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 19 Descentralizada Malvinas Argentinas, el Departamento Judicial San Martín.



QUIENES HACEMOS EL BOLETÍN INFORMATIVO

JEFE DIVISIÓN BOLETÍN INFORMATIVO

Crio. Inspector Alejandro POZO MARCOLLA

Ariel Mario Esteban BISJARRA
Silvana Regina REDIGONDA
Tomás GARCÍA

JEFA SECCIÓN REDACCIÓN Y ARCHIVO

Subcria. María Belén TETTAMANZI

Rosana Carina COTLEROFF
Cinthia Christina ELÍAS
Silvia Inés POLITANO

JEFE SECCIÓN INFORMÁTICA

Of. Subinspector Alexis Nicolás MARTINEZ

Rubén Darío CABO
Santiago Raúl PIÑEYRO
María Alejandra GIANNELLI

CONSULTAS: Boletín Informativo, Calle 2 e/ 51 y 53 3er piso of. 314.

Tel: (0221) 429-3000 Internos 73132 /73133.

Correo Electrónico: boletinformativo@mseg.gba.gov.ar

Sitio Web: www.mseg.gba.gov.ar

